

Ahora

2025 Bicentenario de Bolivia

# EL PUEBLO



PERIÓDICO DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA • DOMINGO 20 DE ABRIL DE 2025 • AÑO 4 • N° 1.450 • PRECIO 4,00 BOLIVIANOS • 56 PÁGINAS • PUBLICACIÓN NACIONAL

LA SIDERÚRGICA COMENZÓ LAS GESTIONES CON INTERTEK E IBNORCA

## Fierro corrugado y alambión del Mutún buscan certificación para iniciar su venta

- Con esta industria, Bolivia producirá cerca de 200.000 toneladas anuales de barras corrugadas y alambión para la construcción, que serán comercializadas en el mercado interno, lo que significa reducir en casi un 50% las importaciones de acero en el país.

P.3



SE RECOMIENDA HACER VIAJES POR LA RUTA ANTIGUA

## Cierran la vía Santa Cruz-Cochabamba por deslizamiento

- La ABC informó que en el sector Siete Curvas, tramo Villa Tunari-Locotal, se encuentra maquinaria pesada desarrollando los trabajos de limpieza.

P.8

Ministro Ruiz dice que Samuel Doria Medina plagió su campaña de los 100 días

P.6

Avanza la implementación del Reactor Nuclear con respaldo técnico del OIEA



P.2

// FOTO: ABE

Denuncian que Evo forzó su proclamación bajo acarreo y amenazas en tierra de Andrónico

P.4

Federación de Trabajadores Datacom proclama a Lucho como candidato presidencial por el MAS, y suman más de 20 apoyos

P.5

// FOTO: ABC

# Sociedad



La misión de expertos del OIEA junto al personal de la ABEN en su visita al RB-01.

// FOTO: ABEN

“Estoy muy gratamente sorprendido y satisfecho de haber visitado este centro. Realmente tienen un desarrollo impresionante; es muy grato ver cómo han logrado construir y consolidar este centro de investigación de manera tan destacada”.

**Rubén Mazzi**

Líder del equipo del OIEA

• Ahora El Pueblo

## ES LA CUARTA VISITA DE UNA MISIÓN DE EXPERTOS

# Avanza la implementación del Reactor Nuclear con la colaboración del OIEA

En el marco del fortalecimiento nacional en el ámbito nuclear, Bolivia recibió la cuarta visita de una misión de expertos del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA), con el objetivo de brindar asistencia técnica a los grupos de operación y mantenimiento responsables del manejo del primer Reactor Nuclear de Investigación (RB-01) perteneciente a la Agencia Boliviana de Energía Nuclear (ABEN).

La misión del OIEA para la Evaluación de Operación y Mantenimiento de Reactores de Investigación (OMARR) estuvo conformada por los expertos internacionales Rubén Mazzi, líder técnico de la sección de reactores de investigación; Carlos Díaz, experto en operaciones de reactores de investigación; y Sebastián Vaucheret, experto en mantenimiento de reactores de investigación.

El grupo de expertos hizo una evaluación de la documentación referida a los ámbitos de operación y mantenimiento, incluyendo planes, programas, procedimientos, entre otros, así como del perfil del personal técnico y de capacitación.

La comisión definió el alcance y la metodología que deberá llevar a cabo la misión principal de OMARR, cuando el RB-01 se encuentre en operación cumpliendo los estándares interna-

cionales de seguridad, operación y mantenimiento de este tipo de instalaciones.

### OBJETIVO

El objetivo de las evaluaciones de estas misiones es aplicar las normas internacionales del servicio OMARR: Pre-OMARR, Misión Principal OMARR, y Misión de Seguimiento OMARR. Al finalizar cada misión, se elabora un informe técnico que resume los aspectos más relevantes de la visita, incluyendo observaciones, recomendaciones y sugerencias para mejorar la operación y el mantenimiento de la futura instalación, según detalla un boletín institucional de la ABEN.

Durante su visita, los especialistas internacionales compartieron conocimientos y experiencias en el cumplimiento de normativas, estándares y buenas prácticas internacionales en el área nuclear, con-

tribuyendo así al uso seguro y eficiente del RB-01. Esta cooperación busca asegurar que las operaciones nucleares en el país se realicen bajo los más altos criterios de seguridad, calidad y responsabilidad técnica.

Rubén Mazzi, líder del equipo de expertos representantes del OIEA, expresó: “Estoy muy gratamente sorprendido y satisfecho de haber visitado este centro. Realmente tienen un desarrollo impresionante; es muy grato ver cómo han logrado construir y consolidar este centro de investigación de manera tan destacada”.

En el marco de la misión de Evaluación Integrada de la Seguridad de Reactores de Investigación (INSARR), se tiene programada próximamente la llegada de dos misiones adicionales: el Examen Integrado de la Utilización de Reactores de Investigación (IRRUR) y la Evaluación Independiente de la Cultura de la Seguridad (ISCA).

El grupo de expertos hizo una evaluación de la documentación referida a los ámbitos de operación y mantenimiento, incluyendo los planes, procedimientos, entre otros.



La misión de expertos del OIEA recorre las instalaciones del RB-01.

// FOTO: ABEN

# Economía

## PARA SU VENTA EN EL MERCADO NACIONAL

# Fierro corrugado y alambión del Mutún serán sometidos a un control de calidad

La siderúrgica inició las gestiones con Intertek e Iborca para la certificación. Personal de Iborca visitó la empresa estatal con presencia en Puerto Suárez.

// FOTO: ESM



Producción de fierro corrugado en la Empresa Siderúrgica del Mutún.

### • Ahora El Pueblo

**La Empresa Siderúrgica del Mutún (ESM) inició las gestiones con Intertek y el Instituto Boliviano de Normalización y Calidad (Iborca) para la certificación de fierro corrugado y alambión que produce, para iniciar la venta en el mercado nacional, informó el asesor legal de la compañía, Gabriel Guzmán.**

Este proceso se da luego de que la planta de laminación fabricara alambión de seis milímetros y barras corrugadas de 12 milímetros, que ofertará a menor precio en el mercado nacional.

### PROCESO

Personal de Iborca, que está capacitado y facultado para sacar las certificaciones, ya sea por productos, por lotes

o de toda la cadena productiva, ya visitó el complejo siderúrgico del Mutún, al igual que de Intertek.

“Ya hemos entrado en contacto con ellos, ya han venido a visitar la planta y en estos días van a llegar para sacar los laboratorios y las pruebas de resistencia, las pruebas de dobladura, etcétera, lo que requiera el material para cumplir con la normativa y, obviamente, este material sea comercializable”, explicó en un video publicado por la ESM en su cuenta de Facebook.

Iborca brinda soluciones integrales que mejoran la competitividad y productividad; en tanto, Intertek es especialista en testeo, auditoría y certificación de servicios.

### COMPLEJO DEL MUTÚN

El complejo siderúrgico del Mutún está conformado por siete plantas: Concentración, Peletización, Reducción Directa del Hierro (DRI), Acería, Laminación, Central Eléctrica y Auxiliares. Fue emplazado con una inversión de \$us 546 millones e inaugurado el 24 de febrero de este año.

Con esta industria, Bolivia producirá cerca de 200.000 toneladas anuales de barras corrugadas y alambión para la construcción, que serán comercializadas en el mercado interno, lo que significa reducir en casi un 50% las importaciones de acero en el país.

El Mutún es un cerro de yacimientos de hierro en gran cantidad y manganeso en menor proporción. De acuerdo con estudios, el potencial estimado de reservas del Mutún alcanza a 40.000 millones de toneladas de mineral de hierro y 10 millones de toneladas de manganeso. Es considerada como la reserva más grande de mineral de hierro del mundo.

El 24 de febrero, la planta inició sus operaciones, cuya reanudación de la construcción del complejo comenzó en 2021.



## EN PANDO, PARA SU PUESTA EN MARCHA

# Capacitan al personal para la obtención del registro sanitario de las plantas industriales

### • Ahora El Pueblo

**El Fondo Nacional de Inversión Productiva y Social (FPS) y el Servicio Nacional de Sanidad Agropecuaria e Inocuidad Alimentaria (Senasag) capacitan en Pando a los técnicos de los municipios beneficiarios de las ocho plantas industriales para obtener el registro sanitario con proyección a su puesta en marcha.**

y las otras tres, entre octubre y noviembre.

“El registro sanitario es un paso muy importante para hacer la puesta en marcha de las plantas y las beneficiadoras de nuestro departamento. El registro es indispensable para que las plantas puedan contar con el producto con todo el respaldo legal para su comercialización”, destacó el gerente de FPS Pando, Víctor Vargas.

### PLANTAS INDUSTRIALES

De las ocho plantas industriales, cinco están instaladas y en etapa de transferencia: la Procesadora e Industrializado-

ra de Pulpa y Néctar de Asaí, Majo, Copoazú y Cítricos en Cobija; la Procesadora de Arroz Industrial en San Lorenzo; la Procesadora de Plátano y derivados en El Sena; la Beneficiadora de Castaña en Cáscara en Santa Rosa del Abuná; y la Beneficiadora de Café Amazónico en Filadelfia.

Mientras que, entre abril y mayo, se desarrollarán capacitaciones técnicas y administrativas para personal de la Procesadora de Pulpa y Néctar de frutos amazónicos, Procesadora de Arroz Industrial, y Procesadora de Plátano y derivados, dijo el técnico Tadeo Vega.



Una trabajadora de la Planta Procesadora de Cítricos.

Cinco factorías operarán formalmente entre junio y julio,

// FOTO: FPS

# Política

• **Mónica Huancollo**

**Bajo amenazas, con acarreo de gente y retirando vallas con la imagen de apoyo a Andrónico Rodríguez como candidato, así, según denunciaron dirigentes, forzó su proclamación Evo Morales en Entre Ríos, sede la Federación Mamoré Bulu Bulu, Cochabamba, y tierra del presidente del Senado.**

## SEGÚN LA DENUNCIA DE DIRIGENTES

# Evo Morales presiona su validación bajo acarreo y amenazas en tierra de Andrónico

Mientras el exmandatario era proclamado en Entre Ríos, el presidente del Senado se mostró, mediante sus redes sociales, en una visita en Paraguay.

Ayer se llevó a cabo la proclamación del expresidente Morales para las elecciones generales de agosto en el estadio Carlos Villegas del municipio cochabambino de Entre Ríos, pero esto no gustó a muchos.

En ese acto estuvo ausente el presidente del Senado, pero sí hubo pancartas y vallas con su nombre y su imagen, incluso, dentro del mismo estadio de Entre Ríos, mismas que luego se mandó a retirar, bajo una orden de Morales, reportó DTV.

Según dirigentes, esa proclamación no contó con el respaldo de todos los pobladores. La convocatoria para esa concentración, emitida por la Federación Mamoré Bulu Bulu, tampoco lleva la firma de su principal ejecutivo, Andrónico Rodríguez, denunció el bloque denominado Generación Andrónico, desde Santa Cruz, que acusó a Morales de dividir

a la dirigencia de este sector.

El secretario de Comunicación de la Federación de Campesinos de Santa Cruz, Samuel Rojas, también denunció que grupos evistas “acarrear” gente de distintos lugares para llenar el estadio y así “forzar” la proclamación del expresidente del país.

“Hay un abuso sindical, intromisión, secuestro y amenazas de parte de evistas”, reprochó.

El presidente de la Coordinadora de Bases del Trópico de Cochabamba, Gregorio Mamani, dijo que lo sucedido en la Federación Mamoré Bulu Bulu es un “plan de imposición” dirigido por Morales y su “plana mayor”.

“Ahí ya se ha perdido el horizonte, lo orgánico, porque no es Andrónico que convoca a la concentración, sino sus segundos y eso fue impuesto por Evo

Morales, que aplica una dictadura sindical, incluso en los debates”, mencionó en el programa *Dialogando con el pueblo*, de las RPO.

De acuerdo con medios de comunicación, la proclamación se llevó en medio de una tensión. Los evistas habrían requisado vehículos, donde encontraron a personas con poleas de Andrónico y retuvieron a otros que pusieron las pancartas y vallas en favor del titular del Senado.

Mientras esto sucedía, Rodríguez se mostró, a través de las redes sociales, en Paraguay, cumpliendo una agenda política.

### “DEMENCIA POLÍTICA”

El ejecutivo de la CSUTCB Adalberto Ticona lamentó que el evismo haya ingresado a una “demencia política” por querer forzar su candidatura.



Así quedó una valla con la imagen de Andrónico Rodríguez en Entre Ríos.

// FOTO: RRSS

## DEBIDO A SU INHABILITACIÓN POR LA CONSTITUCIÓN

# Consideran que la proclamación del expresidente no tiene sentido

• **Ahora El Pueblo**

**El diputado de Comunidad Ciudadana (CC) Alejandro Reyes afirmó que fue en vano la concentración para la proclamación de Evo Morales en Entre Ríos, debido a que el exmandatario está inhabilitado. Consideró que solamente pierden el tiempo.**

“Es una concentración que no tiene sentido, solo pierden su tiempo, porque el expresidente está totalmente inhabilitado por la Constitución y por sen-

tencias que lo inhabilitan, así que no tiene validez”, enfatizó el legislador.

Indicó que organizar una proclamación de Morales en “tierras de Andrónico” refleja una provocación directa y que esta acción devela una división profunda.

### POSICIÓN

En la tierra del presidente del Senado, Dieter Mendoza, un dirigente del trópico de Cochabamba sentenció: “Es Evo o nadie, aquí no hay más candidatos”. Además acusó a jóvenes seguidores de Rodríguez de ser “buscapegas”, que solo dañan la imagen del sector.

Humberto Claros, uno de los dirigentes ligados al expresidente Morales, expresó su apoyo a Rodríguez desde la cárcel.

Según un reporte de la red DTV, Claros conversó con un dirigente del trópico cochabambino, a quien reprochó el abandono de Morales, y además expresó su respaldo al presidente del Senado para que sea candidato presidencial.

“La gente en las calles pide a Andrónico, que Evo deje su capricho; además, cómo va a candidatear, acaso han hecho algo contra el Órgano Judicial”, sostuvo Claros.

// FOTO: RRSS



El acto de proclamación de Evo con la imagen de Andrónico.

# Política

• Mónica Huancollo

La Federación Sindical de Trabajadores Datacom de Bolivia (Festradab), que representa al sector tecnológico, dio su pleno respaldo a la candidatura presidencial de Luis Arce por el MAS-IPSP, y con ello el presidente suma más de 20 apoyos de distintos sectores para su reelección con miras al ampliado en El Alto, donde se elegirá al binomio de esta fuerza política.

El apoyo a la reelección del presidente Luis Arce como candidato del MAS-IPSP se resolvió en el cuarto congreso ordinario de la Festradab.

En el primer punto de su resolución indica: “Expresar el apoyo firme e incondicional de la Federación Sindical de Trabajadores Datacom de Bolivia (Festradab) a la candidatura presidencial de Luis Alberto Arce Catacora”.

En el segundo punto, el sector de trabajadores del servicio tecnológico justifica su decisión con el fin de garantizar la estabilidad laboral y evitar el “retorno de la derecha fascista que amenaza los derechos” de los trabajadores bolivianos.

“La clase trabajadora del país no permitirá que partidos de derecha retornen para saquear nuestros re-

## EL PRESIDENTE SUMA MÁS DE 20 PROCLAMACIONES

# Trabajadores tecnológicos proclaman a Lucho como candidato presidencial

La Festradab resolvió dar el pleno respaldo a Arce en pro de la estabilidad laboral y la continuidad de la industrialización amenazada por los políticos de la derecha.

cursos naturales ni que vuelva el modelo neoliberal que solo trajo hambre y miseria al país”, se lee en parte de la resolución de Festradab.

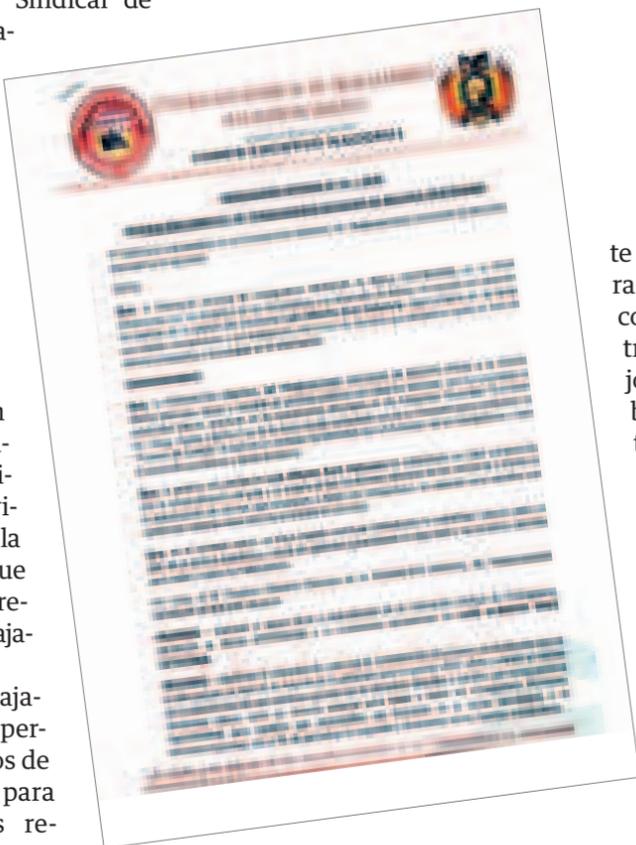
### INDUSTRIALIZACIÓN

El respaldo a la candidatura de Arce también se da por el proceso de industrialización que ejecuta en el país.

El presidente Luis Arce en un acto de proclamación en Cochabamba.



// FOTO: ARCHIVO



“La gestión del presidente Luis Alberto Arce Catacora ha demostrado un claro compromiso con la industrialización del país y la mejora de las condiciones laborales de los bolivianos, a través de la actualización de normas que favorecen a todos los trabajadores, en especial para aquellos que conforman sectores clave como la prestación de servicios”, se agrega en la resolución de los trabajadores.

### PROCLAMACIONES

Con el respaldo de este sector, Arce suma

más de 20 proclamaciones que respaldan su reelección con miras al ampliado nacional del MAS-IPSP, que será el 3 de mayo en la Ceja de El Alto, donde se elegirá al binomio que participará en las elecciones generales del 17 de agosto.

Días antes, la Confederación Sindical de Mujeres Interculturales de Bolivia lo proclamó y destacó su “compromiso y trabajo constante” por el pueblo boliviano.

Son diferentes sectores, desde campesinos, mineros, interculturales, ediles y otros que determinaron respaldar a Arce para que siga industrializando el país.

### SECTORES QUE RESPALDAN A ARCE

- Amdebeni, Pacto de Unidad de Beni.
- Asociación de Municipios de Tarija, Interculturales de Tarija y Asociación de Municipios de Tarija.
- Regional Urbana del MAS de Santa Cruz, sectores del municipio cruceño La Guardia, Juventudes del MAS Regional Urbana Santa Cruz, Mujeres Warmis, Movimiento Sin Tierra (MST SCZ), Magisterio Único, COR Santa Cruz y otros.
- Agamdepaz, Asociación de Municipalidades de Pando; en Cochabamba, organizaciones de San Benito y Fedecor, entre otros.

• Ahora El Pueblo

El TSE registró cinco alianzas y 11 partidos que participarán en las elecciones generales de agosto, luego de concluir el plazo para la inscripción de coaliciones establecidas en el calendario electoral que aprobó el Tribunal Supremo Electoral (TSE).

Las alianzas electorales registradas son Libre-Libertad y Democracia, Alianza Popular, Unidad, la Alian-

## ES LA CANTIDAD QUE REGISTRÓ EL TSE EL VIERNES

# Cinco alianzas y once partidos políticos participarán en los comicios generales

za Libertad y Progreso ADN, además de Alianza Fuerza del Pueblo.

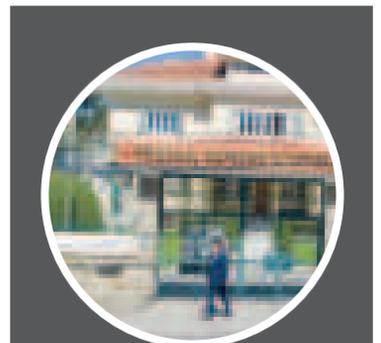
### PARTIDOS

Los partidos políticos que comunicaron su intención de concurrir a las Elecciones Generales 2025 son Frente Para la Victoria, APB-Súmate, Nueva

Generación Patriótica, Movimiento Al Socialismo - Instrumento Político por la Soberanía de los Pueblos, Partido de Acción Nacional Boliviano, Partido Demócrata Cristiano, Movimiento de Renovación Nacional, Movimiento Nacionalista Revolucionario, Unidad Nacional, Acción Democrática

Nacionalista y Unidad Cívica Solidaridad. Estos tres últimos partidos políticos también se registraron en diferentes alianzas, informó el TSE.

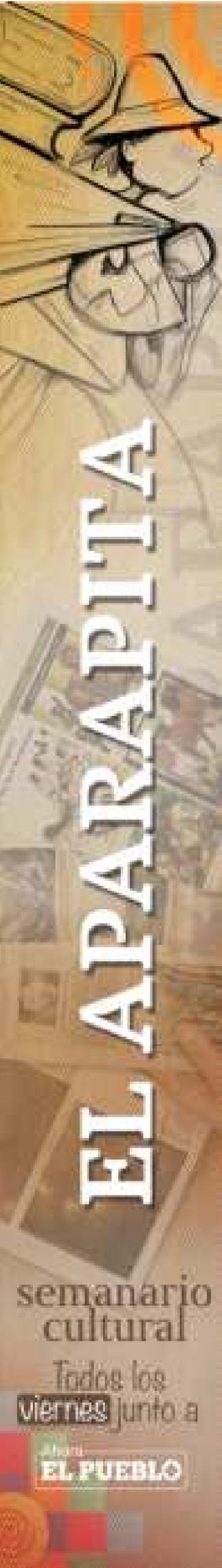
La Secretaría de Cámara del TSE revisará si las alianzas cumplieron con todos los requisitos establecidos en la normativa.



**EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL** revisará si las alianzas inscritas para las elecciones cumplen con los requisitos.











**BANCO CENTRAL DE BOLIVIA**

## COMUNICADO A LAS EMPRESAS DEL SECTOR PÚBLICO Y PRIVADO

### INVERSIÓN EXTRANJERA Y OPERACIONES FINANCIERAS CON EL EXTERIOR

La Ley de Promoción de Inversiones N°516, amplía las facultades del Banco Central de Bolivia (BCB) en el registro de inversión extranjera y la otorgación de un certificado de ingreso de aportes de inversión en el Estado Plurinacional de Bolivia; también, establece que el BCB lleve el registro de las transferencias al exterior. En este marco, se aprobó el Reglamento para el Registro de la Inversión Extranjera en el Estado Plurinacional de Bolivia y Operaciones Financieras con el Exterior (RIOF), mediante Resolución de Directorio N°043/2024 del 26 de marzo de 2024. Adicionalmente, el BCB desarrolló el “Sistema RIOF en Línea” para realizar la declaración trimestral de esta información, el reporte de Estados Financieros, la Solicitud de Aportes de Inversión Extranjera, así como del Registro de Deuda Externa Privada. Para el efecto, las empresas del sector público y privado que cuenten con estas operaciones y que todavía no hayan solicitado el acceso al sistema, deberán hacerlo al correo electrónico [apcc-cpe@bcb.gob.bo](mailto:apcc-cpe@bcb.gob.bo).

Acorde al Artículo N°10 del mencionado reglamento, las empresas deberán declarar trimestralmente al BCB su información a través del “Sistema RIOF en Línea” en el plazo de **quince días hábiles finalizado cada trimestre**. El enlace a la normativa vigente, al reglamento, el acceso al “Sistema RIOF en Línea”, conjuntamente a la guía de llenado y al video tutorial, están disponibles en la página web del BCB (<https://www.bcb.gob.bo/?q=riof-ied>) o escaneando el código QR que se encuentra en la parte inferior. Para mayor información, contactarse a los teléfonos: 2-2662373, 2-2662370 y 2-2662371 o a los siguientes correos electrónicos: [lsuarez@bcb.gob.bo](mailto:lsuarez@bcb.gob.bo), [dnarvaez@bcb.gob.bo](mailto:dnarvaez@bcb.gob.bo) y/o [sgottret@bcb.gob.bo](mailto:sgottret@bcb.gob.bo).



La Paz, 20 de abril de 2025





## NOTIFICACIÓN DE DICTAMEN

La Gestora Pública de la Seguridad Social de Largo Plazo informa a los siguientes Asegurados:

REGIONAL	TIPO	NOMBRE Y APELLIDO	REGIONAL	TIPO	NOMBRE Y APELLIDO
CHUQUISACA	INVALIDEZ	LIDIA CHAVARRIA	SANTA CRUZ	MUERTE	ARNEZ ORTIZ CARLOS EDUARDO
LA PAZ	INVALIDEZ	SEVERINA CAYO CRUZ	SANTA CRUZ	MUERTE	RIVERO ORTIZ IGNACIO
LA PAZ	MUERTE	FANNY CALLE ARROYO	SANTA CRUZ	MUERTE	JEREZ MENDOZA GILDARDO CESAR
LA PAZ	MUERTE	JORGE PAUL CERRUTO TANCARA	SANTA CRUZ	MUERTE	OSVALDO BURGOS MORON
LA PAZ	MUERTE	LIDIA CANAVIRI OLIVAREZ	COCHABAMBA	MUERTE	JUAN CARLOS CHOQUE COILA
LA PAZ	MUERTE	RAMIRO ENRIQUE CONDORI PACHECO	POTOSI	MUERTE	REYNALDO ROMULO GUTIERREZ OCAMPO
LA PAZ	MUERTE	SERGIO MAMANI PANCATA	TARIJA	MUERTE	DIEGO AGUILAR RODRIGUEZ
POTOSI	MUERTE	CLAUDIO PEREZ MAMANI	SANTA CRUZ	MUERTE	ALEX NUÑEZ RODRIGUEZ
POTOSI	MUERTE	JOSE LUIS TUFINO MONTAÑO	TARIJA	MUERTE	JUAN RICARDO CORDOBA CARDOZA
POTOSI	MUERTE	JUAN SILVESTRE JANCO MAMANI	TARIJA	MUERTE	VICTOR HUGO SILES RAMIREZ
POTOSI	MUERTE	MAURO TITO MAMANI	CHUQUISACA	MUERTE	SIRIACO VARGAS ARAGON
SANTA CRUZ	MUERTE	EFRAIN APARICIO ALVAREZ	SANTA CRUZ	MUERTE	ERMAN CABRERA VARGAS
SANTA CRUZ	MUERTE	LUIS CARLOS MONTENEGRO PAREDES			

En cumplimiento al Artículo 153 del Decreto Supremo N° 0822 de fecha 16 de marzo de 2011, se solicita a los Asegurados detallados, apersonarse ante nuestras oficinas regionales, a fin de ser notificados con el Dictamen de calificación emitido por el Tribunal Médico Calificador de la Gestora Pública de la Seguridad Social de Largo Plazo (Gestora) y la Entidad Encargada de Calificar (EEC). Asimismo, de acuerdo al artículo 154 del mismo Decreto, los plazos para que puedan solicitar Revisión de Dictamen en caso de no estar de acuerdo con la calificación, se computan a partir de la fecha de la presente publicación.

## REVISIÓN DE DICTAMEN

La Gestora Pública de la Seguridad Social de Largo Plazo informa a los siguientes Asegurados:

REGIONAL	TIPO	NOMBRE Y APELLIDO	REGIONAL	TIPO	NOMBRE Y APELLIDO
LA PAZ	INVALIDEZ	JUAN CARLOS CRUZ JORGE	COCHABAMBA	INVALIDEZ	MARIO ALBERTO GUEVARA CLAROS
LA PAZ	INVALIDEZ	EDWIN GUILSON APAZA	COCHABAMBA	INVALIDEZ	ALICIA LAZO ANTEZANA
SANTA CRUZ	INVALIDEZ	ROBERTO ALARCON COCA	COCHABAMBA	MUERTE	JUAN CARLOS MAMANI CHUI
COCHABAMBA	INVALIDEZ	DORA MARINA MAGNE BAR-TOLOME			

En cumplimiento al Artículo 161 del Decreto Supremo N° 0822 de fecha 16 de marzo de 2011, se solicita a los Asegurados detallados, apersonarse ante nuestras oficinas regionales, a fin de realizar la entrega de la Resolución Administrativa que resuelve la solicitud de Revisión de Dictamen emitido por el Tribunal Médico Calificador de Revisión de la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros (APS), para los trámites de Pensión por Invalidez.

La Paz, 20 de abril de 2025



Este operador está bajo la fiscalización y control de la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros - APS.

Linea Gratuita  
**800 10 1610**

[www.gestora.bo](http://www.gestora.bo)



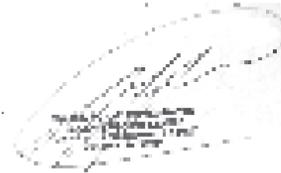



## AVISO DE REMATE

(Segunda Publicación)

**EL GERENTE REGIONAL LA PAZ a.i. DE LA ADUANA NACIONAL. HACE SABER:** -----  
Al público en general, que producto del cobro coactivo seguido en contra de los sujetos pasivos **JURGEN STORL SCHUTZE** con C.I. 4758034 y **AGENCIA DESPACHANTE DE ADUANA RODAS S.R.L.** con NIT 157650029, por las Declaraciones Juradas DUI 2004/201/C-8052 y DUI 2004/201/C-11612, que derivó en la emisión de los Proveídos de Inicio de Ejecución Tributaria AN-GRLGR-SET-PIET-219/2021 y AN-GRLGR-SET-PIET-220/2021 ambas de 14/06/2021, se ha señalado **PRIMERA AUDIENCIA DE REMATE EN SUBASTA PÚBLICA**, sobre el bien inmueble (**Lote de Terreno**), registrado en la Oficina de Derechos Reales La Paz con Matrícula Computarizada N° 2.01.0.99.0024966, VIGENTE, con Ubicación: # 69. Mzna. "E" ZONA "A" URB. ALTO IRPAVI, con una superficie de 300.00 Metros<sup>2</sup>, bien inmueble registrado a nombre del sujeto pasivo **JURGEN STORL SCHUTZE** con C.I. 4758034, sobre el 100% del precio base determinado en la Resolución Administrativa de Aprobación de Avalúo AN/GRLPZ/UJ/RESADM/362/2023 de 13/11/2023, cuyo monto asciende a **Bs. 442.741,18.- (Cuatrocientos Cuarenta y Dos Mil Setecientos Cuarenta y Uno 18/100 Bolivianos)** señalándose audiencia para el día **Miércoles 30/04/2025 a horas 15:00 p.m.** en las oficinas de la Gerencia Regional La Paz de la Aduana Nacional, ubicado en la Zona Villa Bolívar, Av. 6 de marzo S/N a 3 cuadras del Cruce Viacha - carretera a Oruro de la ciudad de El Alto, para tal efecto se contará con la participación del Gerente Regional, Jefe/Responsable de la Unidad Jurídica, el Notario de Gobierno y el Martillero designado. -----  
Todo interesado, personas naturales o jurídicas, para participar del acto de remate deberán efectuar el depósito de una garantía equivalente 20% del precio base del bien inmueble ofertado, porcentaje que se traduce en el monto de **Bs. 88.548,23.- (Ochenta y Ocho Mil Quinientos Cuarenta y Ocho 23/100 Bolivianos)**, podrán presentar la garantía en efectivo el mismo día del acto en el lugar donde se efectuará el remate, como también presentar una garantía a primer requerimiento emitida por entidad financiera autorizada por la ASFI o entidad reguladora en el monto establecido. -----  
Previo al acto, los postores deberán presentar la siguiente documentación: En caso de personas naturales, además de la garantía en las formas señaladas, su Cédula de Identidad en original y fotocopia, NIT (si corresponde) y el número telefónico de contacto. En caso de personas jurídicas, deberán presentar NIT y certificado de inscripción en el SEPREC, Testimonio de poder específico del representante legal, del oferente, o apoderado, con las facultades expresas para presentar propuestas en remate, cuando corresponda. En el caso de empresas unipersonales, no aplica la presentación de Testimonio, debiendo presentar la Cédula de Identidad del representante legal, la constancia de pago en efectivo sobre el veinte por ciento (20%) del precio base o boleta de garantía a primer requerimiento y el número telefónico de contacto. -----  
Conforme lo establecido en el Artículo 73 del Reglamento de Cobranza Coactiva, aprobado mediante Resolución de Directorio RD 01-077-24 de 09/08/2024, el adjudicatario o Entidad Pública beneficiaria, asumirá los gastos de registro, pago de tributos nacionales, municipales y otras deudas que correspondan, para la regularización y perfeccionamiento de su derecho propietario. -----  
Se salvaguarda los derechos de terceras personas sobre la propiedad del bien inmueble, quienes podrán hacer valer su derecho hasta antes de concluida la Audiencia de Remate en Subasta Pública. -----  
Procedase con la publicación del presente aviso en un diario de circulación nacional en dos oportunidades previas al acto de remate con intervalo de cinco días (5) calendario, así como en el portal web de la Aduana Nacional y el tablero especial expuesto al público en oficinas de Gerencia Regional La Paz de la Aduana Nacional. -----  
**Nota.-** Los interesados podrán revisar el portal web de la Aduana Nacional o apersonarse a la Gerencia Regional La Paz de la Aduana Nacional, ubicado en la Zona Villa Bolívar, Av. 6 de marzo S/N a 3 cuadras del Cruce Viacha - Carretera a Oruro de la Ciudad de El Alto, a objeto de recabar mayor información. Asimismo se fija el día lunes 28/04/2025 para la verificación física del bien inmueble (LOTE DE TERRENO) de Hrs. 10:30 a.m., para cuyo efecto los interesados deberán constituirse en oficinas de la Gerencia Regional La Paz, detallada precedentemente. -----  
El presente aviso de remate, es librado en la Ciudad de La Paz a los cuatro (4) días del mes de abril de dos mil veinticinco años. -----

GRLPZ : MMMM  
GRLPZ/UJ : Erzy/ablf/pbhm  
Adj. : Sin adjuntos.  
C.c.: Archivo UJ - Expediente UJ.  
Fjs.: 2 (dos)  
HR : GRLPZ2024/4667/1






## AVISO DE REMATE

(Segunda Publicación)

**EL GERENTE REGIONAL LA PAZ a.i. DE LA ADUANA NACIONAL. HACE SABER:** -----  
Al público en general, que producto del cobro coactivo seguido en contra el sujeto pasivo **CLARIVEL RIBERA CUELLAR** con C.I. 3499301 L.P., por la Resolución Determinativa AN-GRLGR-UJELR-RESDET N° 033/2017 de 13/03/2017, que derivó en la emisión del Proveído de Inicio de Ejecución Tributaria AN-GRLGR-SET-PIET-369/2017 de 02/06/2017, se ha señalado **TERCERA AUDIENCIA DE REMATE EN SUBASTA PÚBLICA**, sobre el bien inmueble (**DEPARTAMENTO**), registrado en la Oficinas de Derechos Reales La Paz con Matrícula Computarizada Nro. 2.01.0.99.0076148, VIGENTE, con Ubicación: Calle Final Aspiazu, Zona de Sopocachi N° 201, 2do Piso, con una superficie de 138.90 Metros<sup>2</sup>, bien inmueble registrado a nombre del sujeto pasivo **CLARIVEL RIBERA CUELLAR** con C.I. 3499301 L.P. (bien ganancial), sobre el 75% del precio base determinado en la Resolución Administrativa de Aprobación de Avalúo AN/GRLPZ/UJ/RESADM/150/2024 de 09/08/2024, cuyo monto asciende a **Bs. 661.309.- (Seiscientos Sesenta y Un Mil Trescientos Nueve 00/100 Bolivianos)** señalándose audiencia para el día **miércoles 30/04/2025 a horas 14:30 p.m.** en las oficinas de la Gerencia Regional La Paz de la Aduana Nacional, ubicado en la Zona Villa Bolívar, Av. 6 de marzo S/N a 3 cuadras del Cruce Viacha - carretera a Oruro de la ciudad de El Alto, para tal efecto se contará con la participación del Gerente Regional, Jefe/Responsable de la Unidad Jurídica, el Notario de Gobierno y el Martillero designado. -----  
Todo interesado, personas naturales o jurídicas, para participar del acto de remate deberán efectuar el depósito de una garantía equivalente 20% del precio base del bien inmueble ofertado, porcentaje que se traduce en el monto de **Bs. 132.262.- (Ciento Treinta y Dos Mil Doscientos Sesenta y Dos 00/100 Bolivianos)**, podrán presentar la garantía en efectivo el mismo día del acto en el lugar donde se efectuará el remate, como también presentar una garantía a primer requerimiento emitida por entidad financiera autorizada por la ASFI o entidad reguladora en el monto establecido. -----  
Previo al acto, los postores deberán presentar la siguiente documentación: En caso de personas naturales, además de la garantía en las formas señaladas, su Cédula de Identidad en original y fotocopia, NIT (si corresponde) y el número telefónico de contacto. En caso de personas jurídicas, deberán presentar NIT y certificado de inscripción en el SEPREC, Testimonio de poder específico del representante legal, del oferente, o apoderado, con las facultades expresas para presentar propuestas en remate, cuando corresponda. En el caso de empresas unipersonales, no aplica la presentación de Testimonio, debiendo presentar la Cédula de Identidad del representante legal, la constancia de pago en efectivo sobre el veinte por ciento (20%) del precio base o boleta de garantía a primer requerimiento y el número telefónico de contacto. -----  
Conforme lo establecido en el Artículo 73 del Reglamento de Cobranza Coactiva, aprobado mediante Resolución de Directorio RD 01-077-24 de 09/08/2024, el adjudicatario o Entidad Pública beneficiaria, asumirá los gastos de registro, pago de tributos nacionales, municipales y otras deudas que correspondan, para la regularización y perfeccionamiento de su derecho propietario. -----  
Se salvaguarda los derechos de Banco Mercantil Santa Cruz S.A. y de terceras personas sobre la propiedad del bien inmueble, quienes podrán hacer valer su derecho hasta antes de concluida la Audiencia de Remate en Subasta Pública. -----  
Procedase con la publicación del presente aviso en un diario de circulación nacional en dos oportunidades previas al acto de remate con intervalo de cinco días (5) calendario, así como en el portal web de la Aduana Nacional y el tablero especial expuesto al público en oficinas de Gerencia Regional La Paz de la Aduana Nacional. -----  
**Nota.-** Los interesados podrán revisar el portal web de la Aduana Nacional o apersonarse a la Gerencia Regional La Paz de la Aduana Nacional, ubicado en la Zona Villa Bolívar, Av. 6 de marzo S/N a 3 cuadras del Cruce Viacha - Carretera a Oruro de la Ciudad de El Alto, a objeto de recabar mayor información. Asimismo se fija el día lunes 28/04/2025 para la verificación física del bien inmueble (DEPARTAMENTO) de Hrs. 09:00 a.m., para cuyo efecto los interesados deberán constituirse en oficinas de la Gerencia Regional La Paz, detallada precedentemente. -----  
El presente aviso de remate, es librado en la Ciudad de La Paz a los cuatro (4) días del mes de abril de dos mil veinticinco años. -----

GRLPZ : MMMM  
GRLPZ/UJ : Erzy/ablf/aega  
Adj. : Sin adjuntos.  
C.c.: Archivo UJ  
Fjs.: 2 (dos)  
HR : UFILR2018-557



# Seguridad

// FOTO: ABC



Trabajos de limpieza en la ruta que une Cochabamba con Santa Cruz.

## DESLIZAMIENTO EN EL SECTOR SIETE CURVAS

# La ABC restringe la circulación en el tramo Villa Tunari-Locotal

Se reportó que una mujer falleció debido a una mazamorra en el trópico cochabambino.

### • Ahora El Pueblo

**Debido a derrumbes, la Administradora Boliviana de Carreteras (ABC) restringió ayer la circulación en el tramo Villa Tunari-Locotal, en la nueva vía entre Cochabamba y Santa Cruz. Se reportó el fallecimiento de una mujer por la mazamorra.**

“La ABC informa a la población que continúan los derrumbes de magnitud y condiciones climatológicas desfavorables en el tramo Villa Tunari-Locotal, por lo que se restringirá la circulación vehicular”, refiere el comunicado de la estatal de carreteras.

Ayer, en el tramo Colomi-Villa Tunari, sector Siete Curvas, a la altura del kilómetro 140, se suscitó un deslizamiento por las intensas lluvias, que derivó en la res-

tricción vehicular. La emergencia obligó a decenas de pasajeros a cruzar a pie de una banda a otra en busca de continuar su viaje.

Sin embargo, también se reportó el fallecimiento de una mujer debido al deslizamiento de mazamorra.

### MAQUINARIA PESADA

La maquinaria pesada hará trabajos de limpieza en tres sectores del tramo, por lo que recomendó a los conductores optar por la ruta antigua entre los departamentos de Cochabamba y Santa Cruz.

“Se recomienda a los usuarios, transporte público y terminal de buses de Cochabamba y Santa Cruz realizar viajes por la ruta antigua que conecta el oriente con el occidente del país”, dice el comunicado de la ABC.

### NORTE DE LA PAZ

Una mazamorra pro-

vocada por la intensa lluvia la mañana de ayer dejó completamente intransitable el tramo Chulumani-La Asunta, a la altura de la zona Las Mercedes.

El lodo y los escombros arrastrados por el agua también afectaron a la población de La Asunta.



### LA MAZAMORRA

en el municipio de La Asunta afectó a viviendas y vehículos la mañana del sábado. Se necesita ayuda de maquinaria para despejar el lodo de las vías.

## OPERATIVO DE LA ANH Y LA POLICÍA

# Detienen un camión con más de 2.400 litros de diésel en La Paz

### • Ahora El Pueblo

**Un operativo detectó y detuvo un camión que transportaba de forma ilegal 12 turriles con 2.400 litros de diésel presumiblemente destinados a la minería ilegal en el norte paceño, informó el comandante departamental de la Policía de La Paz, Gunter Agudo.**

“En horas de la tarde del viernes, en el ingreso a la carretera a Guanay (norte de La Paz) se ha procedido a la intervención de un vehículo tipo camión que transportaba una cantidad de 12 turriles con 2.400 litros de diésel”, explicó Agudo a los medios de comunicación.

El vehículo y el diésel decomisados fueron trasladados a un regimiento militar para su resguardo y puesta a conocimiento del Ministerio Público, según se informó.

### INVESTIGACIÓN

“Sobre la base de lo que se ha podido investigar, preliminarmente, este combustible estaba siendo desviado a la minería ilegal”, aseguró el comandante departamental de la Policía en La Paz.

**El operativo fue ejecutado por personal de la Jefatura Policial de Caranavi y de la Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH)**

El operativo fue ejecutado por personal de la Jefatura Policial de Caranavi y de la Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH), que ejecuta controles en las carreteras para detectar actividades de contrabando de combustible a escala nacional, tanto de gasolina como de diésel.

La lucha contra el contrabando de combustibles en Bolivia se lleva a cabo a través del Plan Soberanía, implementado por la ANH, con apoyo de las Fuerzas Armadas (FFAA) y la Policía Boliviana.



Incautación de diésel que es para el contrabando de carburantes.

**RESOLUCIÓN NORMATIVA DE DIRECTORIO N°  
102500000017**

R-0011-01

**REGISTRO NACIONAL DE CONTRIBUYENTES  
(RNC)**

La Paz, 16 de abril de 2025

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 64 de la Ley N° 2492 de 2 de agosto de 2003, Código Tributario Boliviano, establece que la Administración Tributaria se encuentra facultada para emitir normas reglamentarias administrativas de carácter general a efectos de la aplicación de las normas tributarias, las que no podrán modificar, ampliar o suprimir el alcance del tributo ni sus elementos constitutivos.

Que conforme el Numeral 2 del Artículo 70 de la Ley N° 2492 es obligación tributaria del Sujeto Pasivo, inscribirse en los registros habilitados por la Administración Tributaria y aportar los datos que le fueran requeridos, comunicando ulteriores modificaciones en su situación tributaria.

Que conforme el Parágrafo I del Artículo 79 de la citada Ley, la facturación, la presentación de declaraciones juradas y de toda otra información de importancia fiscal entre otros, podrán efectuarse por cualquier medio tecnológicamente disponible en el país, conforme a la normativa aplicable a la materia.

Que el párrafo tercero del Artículo 25 del Decreto Supremo N° 27149 de 4 de agosto de 2003, autoriza al Servicio de Impuestos Nacionales – SIN a dictar Resoluciones Administrativas de carácter general para establecer el alcance, vigencia, acreditación, presentación de Declaraciones Juradas y/o Boletas de Pago, mantenimiento y depuración de lo que se constituye hasta ahora, como el Padrón Nacional de Contribuyentes.

Que mediante Resolución Normativa de Directorio (RND) N° 102200000022 de 29 de septiembre de 2022 modificada por la Disposición Adicional Segunda de la RND N° 102300000007 de 3 de marzo de 2023, el Servicio de Impuestos Nacionales implementó el Sistema Integrado de la Administración Tributaria en Línea (SIAT en Línea) como el conjunto de subsistemas, aplicativos, módulos y servicios en red, diseñados para facilitar el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los contribuyentes. Asimismo, dispuso la integración progresiva de las opciones de la Oficina Virtual, así como de otras funcionalidades.

Que en ejercicio de las funciones asignadas por Ley, el SIN debe optimizar la eficiencia y eficacia en la administración de los impuestos de carácter nacional, correspondiendo a esta Administración Tributaria modernizar y optimizar los procesos de gestión del padrón de contribuyentes con herramientas tecnológicas acordes a la era digital.

Que conforme al Inciso p) del Artículo 19 del Decreto Supremo N° 26462 de 22 de diciembre de 2001, Reglamento de la Ley N° 2166, del Servicio de Impuestos Nacionales, el Presidente Ejecutivo en uso de sus atribuciones y en aplicación del Inciso a) del Numeral 1 de la Resolución Administrativa de Directorio N° 09-0011-02 de 28 de agosto de 2002, se encuentra autorizado a suscribir Resoluciones Normativas de Directorio.

**POR TANTO:**

El Presidente Ejecutivo a.i. del Servicio de Impuestos Nacionales, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 64 de la Ley N° 2492 de 2 de agosto de 2003, Código Tributario Boliviano, y las disposiciones precedentemente citadas,

**RESUELVE:****CAPÍTULO I  
DISPOSICIONES GENERALES**

**Artículo 1 (Objeto).**- La presente Resolución tiene por objeto establecer el marco normativo de los procedimientos de inscripción, modificación, suspensión de actividades económicas y baja del NIT del Sujeto Pasivo o Tercero Responsable en el padrón nacional de contribuyentes del SIN, que en adelante se denominará Registro Nacional de Contribuyentes – RNC.

**Artículo 2 (Obligatoriedad de Inscripción).**- Toda Persona Natural, Sucesión Indivisa, Empresa Unipersonal y Persona Jurídica Nacional o Extranjera que realice hechos gravados en el país o resulte Sujeto Pasivo o Tercero Responsable de impuestos de carácter nacional, está obligada a inscribirse en el RNC.

Se exceptúa de la obligación de registro en el RNC a las Asociaciones Accidentales, en razón a que las empresas que las conforman, deben contar con el registro correspondiente y cumplir con sus obligaciones tributarias.

**Artículo 3 (Definiciones).**- A efectos de la presente Resolución, se aplicarán las siguientes definiciones:

- Documento de Exhibición NIT.**- Documento que será proporcionado por la Administración Tributaria, para la Casa Matriz y Sucursales habilitadas a la finalización del procedimiento de inscripción o modificación, para que sea exhibido por el Sujeto Pasivo en lugar visible del Domicilio Tributario o Fiscal y/o Comercial o Productivo.
- Número de Identificación Tributaria – NIT.**- Clave única de identificación tributaria que individualiza inequívocamente a un Sujeto Pasivo.
- Georreferenciación.**- Proceso técnico que permite obtener o establecer información georreferencial, requeridos por la Administración Tributaria para cumplimiento de sus fines.
- Credencial de acceso al SIAT en Línea.**- Identificación asignada al Sujeto Pasivo, de uso personal e intransferible, compuesta por el NIT, usuario y contraseña, que permite al contribuyente el acceso a la plataforma digital del Servicio de Impuestos Nacionales (SIN).
- Domicilio Tributario o Fiscal.**- Lugar fijado por el Sujeto Pasivo o Tercero Responsable dentro de la jurisdicción de la gerencia en la que se encuentra inscrita.
- Domicilio Comercial o Productivo.**- Lugar donde se desarrolla la actividad gravada.
- Domicilio Habitual.**- Lugar de su residencia habitual o vivienda permanente en el caso de las personas naturales.
- Plataformas del SIN.**- Sistema físico o móvil que permite la interacción entre los contribuyentes y la Administración Tributaria, proporcionando servicios presenciales y en línea.

**CAPÍTULO II  
REGISTRO EN EL RNC**

**Artículo 4 (Modalidades de inscripción).**- Los Sujetos Pasivos o Terceros Responsables alcanzados por el Artículo 2 de la presente Resolución, podrán gestionar su inscripción en el RNC por cualquiera de las siguientes modalidades:

- En línea a través de la opción de "SIAT en Línea" disponible en la página web del SIN [www.impuestos.gob.bo](http://www.impuestos.gob.bo).
- En plataformas del SIN.

Los pasos a seguir para la inscripción al RNC a través de la modalidad seleccionada por el contribuyente, se encuentran descritos en el Anexo Técnico disponible en la página web [www.impuestos.gob.bo](http://www.impuestos.gob.bo).

**Artículo 5 (Requisitos).**- Los requisitos para la inscripción en el RNC de acuerdo a la naturaleza del Sujeto Pasivo o Tercero Responsable y la Actividad Económica gravada, se encuentran descritos en el Anexo Técnico disponible en la página web [www.impuestos.gob.bo](http://www.impuestos.gob.bo).

**Artículo 6 (Actividades Económicas).**- El Sujeto Pasivo o Tercero Responsable registrará en el RNC las actividades económicas a desarrollar, mismas que están categorizadas en:

- Actividad económica primaria y
- Actividades económicas complementarias.

La actividad económica primaria declarada por el contribuyente establecerá la fecha de cierre de la Gestión Fiscal a efectos de la determinación del Impuesto sobre las Utilidades de las Empresas (IUE), conforme Anexo Técnico disponible en la página web [www.impuestos.gob.bo](http://www.impuestos.gob.bo).

Cuando el contribuyente interrumpa de manera temporal la realización de todas sus actividades económicas gravadas, podrá suspender la vigencia de éstas en el RNC, persistiendo la obligación de cumplir con las obligaciones tributarias generadas por los periodos y gestiones en los que se realizaron actividades gravadas.

**Artículo 7 (Inspección In Situ).**- I. Durante la Inspección In Situ la Administración Tributaria realizará la verificación de los datos declarados de: ubicación de domicilios, actividad(es) económica(s) y requisitos en documentos originales.

II. En la modalidad en Línea, la inspección In Situ será realizada hasta los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción de la solicitud de inscripción.

En la modalidad de plataformas (presencial), la inspección In Situ será realizada hasta los diez (10) días hábiles siguientes a la recepción de la solicitud de inscripción.

En ambos casos, cuando la dirección del domicilio tributario y/o comercial o productiva declarada se encuentre ubicada fuera de las ciudades capitales o localidades en las cuales la Administración Tributaria disponga de una Agencia Tributaria, el plazo para la inspección se ampliará en cinco (5) días hábiles adicionales.

III. Para la realización de la inspección In Situ, el SIN podrá disponer del uso de otros mecanismos de verificación a través de dispositivos tecnológicos según estime pertinente.

La inspección In Situ, alcanzará a aquellos contribuyentes que registren una actividad económica gravada por el Impuesto al Valor Agregado (IVA) o regímenes especiales para verificar su correspondencia.

IV. Realizada la inspección y en caso de que ésta establezca observaciones con la información declarada, corresponderá a la dependencia operativa rechazar la solicitud, misma que será comunicada al correo electrónico registrado.

V. El rechazo, no inhibe el derecho de los Sujetos Pasivos o Terceros Responsables a realizar una nueva solicitud de registro, subsanando las observaciones previas.

**Artículo 8 (Finalización del proceso de Inscripción).**- I. Aprobada la inscripción en la modalidad en línea o por plataformas, la Administración Tributaria remitirá las credenciales de acceso al SIAT en Línea, el enlace para descarga del aplicativo SIAT en tus manos y el enlace del Buzón Tributario, al correo electrónico del Sujeto Pasivo o Tercero Responsable registrado en el RNC.

II. El Sujeto Pasivo o Tercero Responsable, con las credenciales de acceso ingresará al Buzón Tributario para descargar los siguientes documentos:

- Documento de Exhibición NIT;
- Reporte informativo tributario, que contiene el Régimen Impositivo y detalle de los impuestos, obligaciones de deberes formales y la modalidad de facturación cuando corresponda.

III. En el caso de actividades económicas reguladas conforme norma sectorial vigente, la Administración Tributaria habilitará la emisión de facturas, previa presentación del documento o documentos de autorización, emitido(s) por el ente regulador.

**Artículo 9 (Credenciales de acceso al SIAT en Línea).**- La administración y uso de las credenciales de acceso al "SIAT en Línea", son de estricta responsabilidad del Sujeto Pasivo o Tercero Responsable.

El Sujeto Pasivo o Tercero Responsable, bajo su responsabilidad, podrá asignar roles a terceros vinculados para la gestión de sus trámites y obligaciones a realizar a través del SIAT en Línea, conforme a los pasos descritos en Anexo Técnico disponible en la página web [www.impuestos.gob.bo](http://www.impuestos.gob.bo). A este efecto se entiende como terceros vinculados al personal dependiente, contratado de forma externa, asociado o de confianza del Sujeto Pasivo o Tercero Responsable.

**Artículo 10 (Inscripción de Oficio).**- La Administración Tributaria en ejercicio de la facultad otorgada en el Parágrafo I del Artículo 163 de la Ley N° 2492 de 2 de agosto de 2003, podrá inscribir de oficio a aquellos Sujetos Pasivos o Terceros Responsables, que sean detectados realizando cualquier actividad económica gravada y que no se encuentren inscritos en el Registro Nacional de Contribuyentes – RNC, desde la fecha de inicio de actividades y previo informe sustentado del área operativa correspondiente. Para este caso, no se exigirán los requisitos previstos para el procedimiento de inscripción detallado en el Anexo Técnico disponible en la página web [www.impuestos.gob.bo](http://www.impuestos.gob.bo), debiendo el Sujeto Pasivo o Tercero Responsable cumplir con sus obligaciones tributarias desde la fecha en que se produjo el hecho generador, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones contempladas en la normativa tributaria vigente.

**CAPÍTULO III  
MODIFICACIONES EN EL RNC**

**Artículo 11 (Modificaciones a la información del RNC).**- I. El Sujeto Pasivo o Tercero Responsable podrá realizar la modificación de sus datos en el RNC, en línea a través de la opción de "SIAT en Línea" disponible en la página web del SIN, [www.impuestos.gob.bo](http://www.impuestos.gob.bo), o de manera presencial en las plataformas del SIN a nivel nacional, a cuyo efecto deberá disponer de los requisitos en documentos originales, conforme a los tipos de modificación señalados en el Anexo Técnico disponible en la página web [www.impuestos.gob.bo](http://www.impuestos.gob.bo).

II. El Sujeto Pasivo o Tercero Responsable podrá solicitar en línea o de forma presencial, el cambio de un Régimen Especial (Régimen Tributario Simplificado, Sistema Tributario Integrado, Régimen Agropecuario Unificado) al Régimen General, conforme requisitos señalados en el Anexo Técnico disponible en la página web [www.impuestos.gob.bo](http://www.impuestos.gob.bo).

III. Extraordinariamente a solicitud del interesado, cuando por resolución firme o sentencia con autoridad de cosa juzgada se establezca la suplantación de identidad de personas que afecten los datos registrados en el RNC, el SIN previa evaluación, emitirá la Resolución Administrativa dentro del plazo de veinte (20) días siguientes a la solicitud del afectado, comunicando la modificación al solicitante y a quien resulte responsable de la suplantación, a efectos de proseguir con las actuaciones consecuentes de la modificación efectuada.

**Artículo 12 (Modificaciones de Oficio).**- La Administración Tributaria podrá realizar modificaciones de oficio a los datos registrados por el Sujeto Pasivo o Tercero Responsable, cuando, como resultado de la ejecución de cualquiera de sus procedimientos, detecte que la información registrada en el RNC no corresponde a la información verificada.

**Artículo 13 (Suspensión de Actividad Económica a solicitud del Contribuyente).**- I. El Sujeto Pasivo o Tercero Responsable podrá suspender la realización de todas las actividades económicas gravadas registradas en el RNC, debiendo comunicar a la Administración Tributaria conforme al procedimiento establecido en el Anexo Técnico disponible en la página web [www.impuestos.gob.bo](http://www.impuestos.gob.bo).

II. Comunicada la solicitud de suspensión de toda Actividad Económica registrada, el SIN suspenderá la vigencia de las obligaciones tributarias, sin perjuicio de que el Sujeto Pasivo o Tercero Responsable cumpla con las obligaciones pendientes determinadas o por determinar.

La suspensión de actividad económica, implica que el Sujeto Pasivo o Tercero Responsable declara la no realización de actividades gravadas, en caso de constatarse la realización de las mismas, se tendrá como no inscrito y se aplicará la sanción prevista en el Artículo 163 de la Ley N° 2492 de 2 de agosto de 2003, Código Tributario Boliviano, sin perjuicio de que la Administración Tributaria en uso de sus atribuciones, determine las obligaciones tributarias incumplidas por el contribuyente.

**Artículo 14 (Suspensión de Actividades Económicas Automática).**- I. A efecto de evitar la configuración de incumplimientos en las obligaciones tributarias, originadas por inactividad no comunicada por los Sujetos Pasivos o Terceros Responsables, la Administración Tributaria podrá modificar de oficio el estado de la Actividad Económica del contribuyente a "suspendida", cuando se verifiquen las siguientes condiciones:

- Para el caso de Persona Natural o Empresa Unipersonal del Régimen General alcanzada por el IVA, cuando se detecte la omisión a la presentación del Registro de Compras y Ventas y Declaraciones Juradas mensuales, por tres (3) periodos consecutivos y en el mismo periodo de tiempo no se reporten compras realizadas a dicho contribuyente.
- Para el caso de Persona Natural no alcanzada por el IVA, cuando se detecte la omisión a la presentación de Declaraciones Juradas del RC-IVA (Formulario 610) por dos (2) trimestres consecutivos.
- Para el caso Personas Jurídicas cuando se detecte la omisión a la presentación del Registro de Compras y Ventas y Declaraciones Juradas mensuales, por seis (6) periodos fiscales consecutivos y en el mismo periodo de tiempo no se reporten compras realizadas a dicho contribuyente (para sujetos pasivos alcanzados por el IVA).

II. Una vez aplicado este procedimiento, se suspenderá la vigencia de las obligaciones tributarias, sin perjuicio de que el Sujeto Pasivo o Tercero Responsable cumpla con las obligaciones pendientes determinadas o por determinar. El Contribuyente cuya actividad económica fue objeto de suspensión automática, podrá solicitar en cualquier momento la habilitación de su actividad económica sin mayor requisito.

La suspensión de las actividades económicas, implica que el Sujeto Pasivo o Tercero Responsable no puede realizar ninguna actividad comercial, en caso evidenciarse este hecho, se tendrá como no inscrito y se aplicará la sanción prevista en el Artículo 163 de la Ley N° 2492 de 2 de agosto de 2003, Código Tributario Boliviano, sin perjuicio de que la Administración Tributaria en uso de sus atribuciones determine las obligaciones tributarias incumplidas por el contribuyente.

**Artículo 15 (Comunicación de modificación).**- La Administración Tributaria en cumplimiento al Numeral 1 del Artículo 68 de la Ley N° 2492 de 2 de agosto de 2003, Código Tributario Boliviano, comunicará al contribuyente, la modificación de oficio y la suspensión automática de actividades económicas del NIT, a través del buzón tributario y a la dirección de correo electrónico registrado en el RNC.

**CAPÍTULO IV  
BAJA DEL NIT EN EL RNC**

**Artículo 16 (Baja del NIT).**- La Administración Tributaria procederá a la baja del NIT de los Sujetos Pasivos o Terceros Responsables conforme los requisitos señalados en el Anexo Técnico disponible en la página web [www.impuestos.gob.bo](http://www.impuestos.gob.bo), en los siguientes casos:

- Cuando tome conocimiento del fallecimiento del Sujeto Pasivo (persona natural o empresa unipersonal), y no se hubiera solicitado el registro de una sucesión indivisa en el plazo señalado en la presente Resolución.
- En Personas Jurídicas, cuando el Tercero Responsable comunique el cierre del negocio por disolución, transformación o fusión, según norma comercial y/o específica del sector.

La baja del NIT del Sujeto Pasivo o Tercero Responsable no exime del cumplimiento de las obligaciones pendientes determinadas o por determinar por la Administración Tributaria.

**Artículo 17 (Sucesión Indivisa).**- I. La Administración Tributaria tomará conocimiento del fallecimiento del Sujeto Pasivo o Tercero Responsable por comunicación de los familiares o allegados al mismo, o por información oficial obtenida de Autoridad Competente.

II. En caso de fallecimiento del Sujeto Pasivo (persona natural o empresa unipersonal), los sucesores o herederos a efecto de dar continuidad a los actos administrativos tributarios del De cujus, podrán solicitar el registro de la sucesión indivisa, dentro de los seis (6) meses siguientes al fallecimiento del titular, plazo computable a partir del mes siguiente a la fecha de producido el deceso. Vencido dicho plazo, la Administración Tributaria procederá a la baja definitiva del NIT.

Los requisitos para el registro de la sucesión indivisa están señalados en el Anexo Técnico disponible en la página [www.impuestos.gob.bo](http://www.impuestos.gob.bo).

La sucesión indivisa estará vigente hasta la aprobación judicial de la división y partición de los bienes y derechos que dejó el causante o, hasta la distribución final del acervo hereditario (patrimonio) de forma voluntaria, en este último caso la sucesión indivisa tendrá una duración de dos (2) años a partir del fallecimiento del De cujus.

III. Cuando hubiera fallecido el único representante legal de una persona jurídica, es responsabilidad de ésta, dar de alta un nuevo representante legal, a efecto de dar continuidad a sus actos administrativos tributarios.

**DISPOSICIONES ADICIONALES**

**Primera.- I.** Se aprueba el Anexo Técnico del RNC disponible en la página web del SIN, [www.impuestos.gob.bo](http://www.impuestos.gob.bo).

II. Las actualizaciones al Anexo Técnico del RNC, serán comunicadas a través de la página web de la Administración Tributaria.

**Segunda.-** A la vigencia de la presente Resolución, las referencias en Resoluciones Normativas de Directorio y actuados emitidos por el SIN, que hagan mención al padrón de contribuyentes, así como aquellas que aludan de cualquier forma al mismo, se entenderán como referentes al Registro Nacional de Contribuyentes – RNC.

**Tercera.-** Se modifica el Inciso c) del Artículo 23 de la Resolución Normativa de Directorio N° 102100000011, de acuerdo a lo siguiente:

"c) Cuando el estado de la actividad económica del Sujeto Pasivo del IVA cambie a suspendida (solicitado o automática), los Sistemas Informáticos de Facturación asociados al mismo, se inhabilitarán de forma automática, en caso que el sistema sea de tipo proveedor se inhabilitará la posibilidad de asociar a nuevos contribuyentes a efecto de que en el plazo de treinta (30) días sus clientes cambien de proveedor de sistemas. En caso que un Sujeto Pasivo del IVA proveedor de sistemas requiera suspender su actividad económica, deberá realizar su solicitud con treinta (30) días de anticipación a la fecha en que se hará efectiva la suspensión, a efecto de que sus clientes dispongan del plazo necesario para asociarse a un nuevo sistema."

**Cuarta.-** Se modifica el Inciso e) del Artículo 39 de la Resolución Normativa de Directorio N° 102100000011, de acuerdo a lo siguiente:

"e) Suspensión de la actividad económica o baja del NIT del emisor;"

**Quinta.-** Se modifica el Inciso d) del Artículo 42 de la Resolución Normativa de Directorio N° 102100000011, de acuerdo a lo siguiente:

"d) Suspensión de la actividad económica o baja del NIT del emisor;"

**Sexta.-** Se modifica el Parágrafo III del Artículo 64 de la Resolución Normativa de Directorio N° 102100000011, de acuerdo a lo siguiente:

"III. En caso que el estado de la actividad económica de la Imprenta Autorizada pase a suspendida en el registro de contribuyentes, a solicitud de ésta o de oficio conforme normativa vigente, implicará la pérdida automática de la calidad de Imprenta Autorizada, debiendo la misma entregar o cancelar aquellos trabajos en proceso asignados con anterioridad a la suspensión de la actividad económica."

**Séptima.-** Se modifica el Artículo 68 de la Resolución Normativa de Directorio N° 102100000011, de acuerdo a lo siguiente:

"Artículo 68 (Obligación de suspender la Actividad Económica).- El Sujeto Pasivo del IVA en caso de interrumpir de manera temporal la realización de su actividad gravada, tiene la obligación de suspender la actividad económica registrada en el registro de contribuyentes, durante la suspensión de la actividad económica no puede realizar ninguna actividad comercial, en caso evidenciarse este hecho, se tendrá como no inscrito y se aplicará la sanción prevista en el Artículo 163 de la Ley N° 2492 de 2 de agosto de 2003, Código Tributario Boliviano, sin perjuicio de que la Administración Tributaria en uso de sus atribuciones determine las obligaciones tributarias incumplidas por el contribuyente."

La suspensión de la actividad económica no tiene efecto sobre las deudas tributarias o casos pendientes que pudiera tener el Sujeto Pasivo del IVA con la Administración Tributaria, asimismo en caso de subsistir un saldo de Crédito Fiscal IVA, el mismo, conforme Decreto Supremo N° 27028 de 8 de mayo de 2003, permanecerá por el tiempo de la prescripción, en tanto exista vinculación entre el crédito acumulado y la actividad gravada."

**Octava.-** Se modifica el numeral 3, del Parágrafo II del Artículo 3 de la Resolución Normativa de Directorio N° 102300000013, de acuerdo a lo siguiente:

"3) El Impuesto al Valor Agregado (IVA) conforme el Artículo 9 de la Ley N° 843, excepto en el caso de pagos indebidos o en exceso que no puedan ser compensados por baja del Número de Identificación Tributaria (NIT)."

**DISPOSICIÓN DEROGATORIA Y ABROGATORIA**

**Única.- I.** A la vigencia de la presente Resolución quedan derogados todos los Artículos de la Resolución Normativa de Directorio N° 10-0009-11 de 21 de abril de 2011 "Procedimiento y Requisitos para la Inscripción y Modificaciones al Padrón Nacional de Contribuyentes Biométrico Digital (PBD-11)", con excepción de los Artículos 28 y 29.

II. A partir de la vigencia de la presente Resolución se aboga la Resolución Normativa de Directorio N° 10-0021-13 de 31 de mayo de 2013, modificada por la Resolución Normativa de Directorio N° 10-0013-16 de 27 de mayo de 2016.

**DISPOSICIÓN FINAL**

**Única.- I.** Los contribuyentes inscritos en el Padrón Nacional de Contribuyentes Biométrico Digital (PBD-11) serán automáticamente migrados al Registro Nacional de Contribuyentes - RNC.

II. La presente Resolución entrará en vigencia a partir del 05 de mayo de 2025.

**Regístrese, publíquese y cúmplase.**

Lic. V. Mario Cazón Morales

Presidente Ejecutivo a.i.

**Servicio de Impuestos Nacionales**

**IMPUESTOS NACIONALES**



# Seguridad

## ENTRE LA FISCALÍA DE BOLIVIA Y LA INTERPOL

# Fortalecen la cooperación para investigar delitos contra niños en entornos digitales

El encuentro se dio en el marco de la 41 Reunión Operativa de Interpol-Grupo de Especialistas en Delitos contra Niños, desarrollada en la ciudad de Lyon, Francia.

// FOTO: FISCALÍA GENERAL



La presencia de la Fiscalía boliviana en el encuentro en Lyon, Francia.

### • Ahora El Pueblo

**La Fiscalía General del Estado participó en una reunión de la Organización Internacional de Policía Criminal (Interpol) en Lyon, Francia, para fortalecer la cooperación internacional en la investigación de hechos delictivos contra niñas, niños y adolescentes mediante entornos digitales.**

La directora de la Fiscalía Especializada en Delitos en Razón de Género y Juvenil, Alejandra Rocha, representó a Bolivia en el encuentro internacional en el que participaron representaciones de más de 70 países.

### REUNIÓN OPERATIVA

La 41ª Reunión Operativa de Interpol-Grupo de Es-

pecialistas en Delitos contra Niños de Lyon tuvo el objetivo de fortalecer la cooperación internacional para la investigación de hechos delictivos contra niñas, niños y adolescentes mediante entornos digitales.

“Tuvimos la oportunidad de participar como expositores y compartimos nuestra experiencia y estrategias de investigación en torno a delitos contra niñas, niños y adolescentes, con énfasis en entornos digitales y redes sociales”, informó Rocha, citada en un boletín del Ministerio Público.



Alejandra Rocha

### LEY DE PROTECCIÓN

En la reunión se hizo conocer el contenido del proyecto

de Ley para la Protección de la Integridad Sexual de Niñas, Niños y Adolescentes en Entornos Digitales, trabajado por la Fiscalía General del Estado, y presentado al Legislativo para su aprobación.

La iniciativa legal está orientada a reforzar el marco legal boliviano frente a los desafíos del ciberespacio y garantizar mayor seguridad para la infancia.

También se expuso el cambio de paradigma en el abordaje de estos delitos, con un enfoque centrado en la protección, el rescate y la restitución de derechos de las víctimas, a través de la Unidad Especializada en la Gestión y Tratamiento de Material de Abuso Sexual contra Niñas, Niños y Adolescentes.

Esta unidad especializada desarrolla sus funciones bajo la supervisión de la Dirección de la Fiscalía Especializada en Delitos en Razón de Género de la Fiscalía General del Estado y, en los últimos meses, se consolidó como un pilar fundamental en la identificación, análisis y persecución penal de material de abuso sexual infantil, contribuyendo a la desarticulación de redes criminales y la judicialización de estos crímenes.

## EL HECHO OCURRIÓ EN 2023

# Sentencian a 12 años de prisión al agresor sexual de dos niñas en la ciudad de Sucre

### • Ahora El Pueblo

**Luis F. B. M., de 24 años, es autor del delito de abuso sexual agravado, cometido en contra de dos menores de edad, de nueve y 11 años, en un domicilio privado de la ciudad Sucre, por lo que el Tribunal de Sentencia dictaminó 12 años de privación de libertad en la cárcel pública San Roque.**

F. B. M., cometió el delito de abuso sexual agravado, tras la valoración y ponderación de la denuncia escrita de la Defensoría de la Niñez, los informes psicológico y social, el anticipo de prueba en Cámara Gesell de las menores, el registro del lugar del hecho, entre otros elementos que permitieron al Tribunal determinar de manera unánime una sentencia condenatoria de 12 años”, señaló el fiscal departamental Mauricio Nava Morales.

De acuerdo con el relato del hecho, entre enero y febrero de 2023, Luis aprovechó su presencia en un domi-

cilio particular de la zona de Lajastambo, donde fue invitado, primero a un cumpleaños y, posteriormente, el día después del martes de ch'alla, ocasiones en las que aprovechando el consumo de bebidas alcohólicas ingresó al cuarto de las menores y procedió a cometer los toques impúdicos advirtiendo a las víctimas que no revelen lo sucedido.

El hecho de la agresión sexual se conoció cuando una de las menores rompió en llanto, durante una charla de orientación en su colegio, según informó el Ministerio Público por medio de redes sociales.



// FOTO: RRS

Foto referencial.

“Mediante el desfile probatorio, el Ministerio Público demostró que el imputado, Luis

**Entel**

### CONVOCATORIA PÚBLICA

La Empresa Nacional de Telecomunicaciones Sociedad Anónima (ENTELE S.A.), invita a oferentes legalmente establecidos a presentar sus ofertas para el siguiente Proceso de Contratación:

**SELECCIÓN DE PROVEEDORES N° 005/2025  
"PROVISIÓN E IMPLEMENTACIÓN OBRAS CIVILES"**

Se podrá obtener y recabar el Documento Referencial (DR) y toda la documentación referida al presente Proceso de Contratación para su descarga, sin costo en el portal de Entel S.A. [www.entel.bo](http://www.entel.bo) (Desplegar Institucional / Contrataciones) a partir de fecha 21 de abril de 2025.

**CRONOGRAMA**

Actividad	Fecha	Hora	Ubicación
Emisión de ofertas referentes al proceso	21/04/2025	08:00	Entel S.A. Edificio Tower City, Pabellón Sur N° 111 Pista 10 (Sucre)
Presentación de ofertas	01/05/2025	08:00	Entel S.A. Edificio Tower City, Pabellón Sur N° 111 Pista 10 (Sucre)
Apertura de ofertas	01/05/2025	11:00	Entel S.A. Edificio Tower City, Pabellón Sur N° 111 Pista 10 (Sucre)

**TTT** **Entel** **Abril de 2025**

Vence este **miércoles 30 abril 2025**

# Vencimiento para el pago del IUE

**Vencimiento empresas:**

Dedicados al comercio, servicios, banca y otros, que cerraron su gestión fiscal al 31 de diciembre de 2024 deben realizar la declaración y pago del Impuesto sobre las Utilidades de las Empresas (IUE) hasta el **miércoles 30 de abril de 2025**.

Para más detalles y formularios dirigirse al "Procedimiento de Pago IUE" y/o al correo [info@bcf.gov.bo](mailto:info@bcf.gov.bo) en línea al Centro de Atención al Cliente y al Proceso de Atención al Cliente (CAE) de la Dirección General de Impuestos y Aduanas (DIA).

**"100 AÑOS DE BOLIVIA"**

**BANCO UNION**

### COMUNICADO

Banco Unión S.A. comunica que en fecha 21 de abril de 2025 se presentará el 41º pago de intereses del crédito otorgado a la empresa "BONOS BANCO UNION EMISION 1" en las oficinas de Banco Unión S.A. Agencia de Bonos otorgados por la Ley 1004. Cabe mencionar que el Banco Unión S.A. no es responsable de los pagos de los bonos.

Agudecemos su gentil atención.

[www.bonobancounion.com](http://www.bonobancounion.com)

 <b>BANCO CENTRAL DE BOLIVIA</b> <b>CONVOCATORIA</b> <b>PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE BIENES, SERVICIOS, OBRAS Y CONSULTORÍAS</b>						
CÓDIGO DEL PROCESO Y PRECIO REFERENCIAL	OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL SICOES	FECHA DE INSPECCIÓN PREVIA (IP), INSPECCIÓN TÉCNICA (IT) y CONSULTAS ESCRITAS (CE)	FECHA DE REUNIÓN DE ACLARACIÓN DEL DBC	FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS	ENCARGADO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN
<ul style="list-style-type: none"> <li>CÓDIGO DEL PROCESO: BCB: ANPE-C N°069/2025-1C</li> <li>PRECIO REFERENCIAL: Bs60.000,00</li> </ul>	<b>ADQUISICIÓN DE BATERÍAS PARA UPS</b>	16/04/2025	-----	-----	*25/04/2025 Horas 08:00	<ul style="list-style-type: none"> <li>Consultas Administrativas: Omar Denis Espejo Ferrel (Int. 4721) <a href="mailto:oespejo@bcb.gov.bo">oespejo@bcb.gov.bo</a></li> <li>Consultas Técnicas: Victor Quisbert Cusicanqui (Int. 1188) <a href="mailto:vquisbert@bcb.gov.bo">vquisbert@bcb.gov.bo</a></li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>CÓDIGO DEL PROCESO: BCB: ANPE-P N°001/2025-2C</li> <li>PRECIO REFERENCIAL: Bs280.000,00</li> </ul>	<b>PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE CABLES DE TRACCIÓN DE ASCENSORES A Y B SCHINDLER DEL BCB</b>	11/04/2025	IP: 16/04/2025 Horas 08:00	21/04/2025 Horas 09:00	*25/04/2025 Horas 10:00	<ul style="list-style-type: none"> <li>Consultas Administrativas: Cristhian Alba Escobar (Int. 4714) <a href="mailto:calba@bcb.gov.bo">calba@bcb.gov.bo</a></li> <li>Consultas Técnicas: Richard Pari Apaza (Int. 4710) <a href="mailto:rpari@bcb.gov.bo">rpari@bcb.gov.bo</a></li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>CÓDIGO DEL PROCESO: BCB: ANPE-P N°026/2025-2C</li> <li>PRECIO REFERENCIAL: Bs328.000,00</li> </ul>	<b>SERVICIO DE PROTECCIÓN DEL CORREO INSTITUCIONAL - ANTISPAM</b>	10/04/2025	-----	-----	*24/04/2025 Horas 13:00	<ul style="list-style-type: none"> <li>Consultas Administrativas: Cristhian Alba Escobar (Int. 4714) <a href="mailto:calba@bcb.gov.bo">calba@bcb.gov.bo</a></li> <li>Consultas Técnicas: Miguel A. Pacheco Cardozo (Int. 1120) <a href="mailto:mpacheco@bcb.gov.bo">mpacheco@bcb.gov.bo</a></li> </ul>

\* A través del RUPE de acuerdo con lo establecido en el DBC.  
Los Documentos Base de Contratación (DBC) se encuentran publicados en formato Word en la página web del BCB – Mesa de Partes ([www.bcb.gov.bo](http://www.bcb.gov.bo)). Cualquier aclaración y/o consulta puede ser efectuada al teléfono 2409090 con las personas encargadas de atender consultas.



# El Alto

• Mónica Huancollo

**Rucay Yujra Mamani es un adolescente de 15 años, de El Alto, que combina arte, ciencia y disciplina para revivir a dinosaurios en esculturas. Él es el paleoartista más joven de Bolivia y proyecta revolucionar su trabajo artístico con la tecnología.**

**C**omenzó a mostrar su talento a los cinco años, cuando —con plastilina y pintura acrílica— diseñó su primer dinosaurio, de ahí en adelante su pasión no paró y asegura que su arte significa su vida misma.

“Es toda mi vida, es una pasión que llevo adentro desde pequeño”, relató Rucay a **Ahora El Pueblo**.

Él nació en el municipio de Huarina. Vive en la zona de Senkata de la ciudad de El Alto y está en quinto de secundaria.

A los cinco años fue detectado como un niño de talento extraordinario; es decir, con la capacidad de aprender con facilidad varias áreas: arte, matemáticas, lenguaje o música, entre otras.

Sin embargo, a pesar de tener esa facilidad, estudió paleontología, arqueología y otras ciencias para desarrollar sus obras de paleoarte, una habilidad artística para traducir la información científica sobre fósiles y otros hallazgos en representaciones visuales de animales, plantas y ecosistemas extintos.

Debido a sus estudios de paleontología, por ejemplo, aprendió sobre los animales prehistóricos que existieron en Bolivia.



**SU OBJETIVO ES REVOLUCIONAR SU ARTE CON**

## Rucay, el paleoartista de 15 años revive a los dinosaurios en esculturas

# 5

**AÑOS TENÍA RUCAY YUJRA MAMANI** cuando hizo su primer diseño de un dinosaurio.



“A ciencia cierta, hasta ahora se conoce que en Bolivia han existido anquilosaurios (animales acorazados), saurópodos (gigantescos animales herbívoros) y otros que se asemejan a dinosaurios”, explicó.

Actualmente, sus obras se exhiben en el Espacio Interactivo Memoria y Futuro Pipiripi, de La Paz, a invitación del mu-

nicipio por el mes de los niños. Sus muestras estarán en este lugar hasta el 30 de abril.

Al ver las obras, muchos niños y padres se quedan asombrados con el talento de Rucay.

El adolescente espera participar en otras exposiciones en La Paz y en el interior del país. Hasta el momento, es el primer estudiante de 15 años con dotes para el paleoarte en Bolivia.

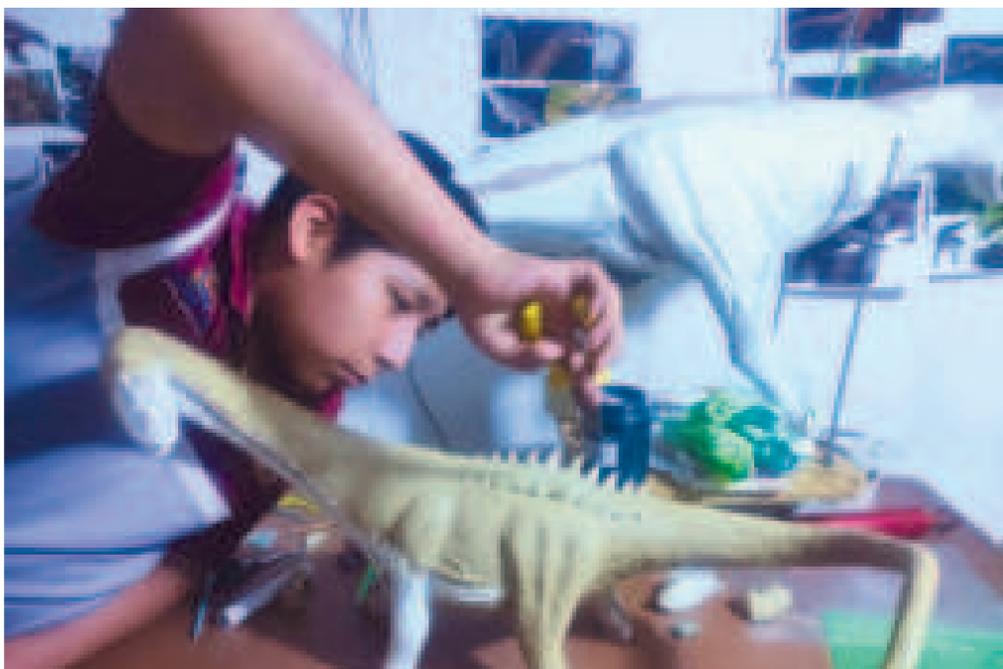
tes con talento extraordinario en la ciudad de El Alto.

Su madre, Felipa Mamani, relató que desde que supieron sobre las habilidades múltiples que posee Rucay lo consideraron como alguien especial dentro de la familia.

“Tener a un niño con talento extraordinario no es tan sencillo como se cree. A veces ▶

Rucay elabora un dinosaurio de cuello largo en su casa.

// FOTO: FELIPA MAMANI



### MECATRÓNICA

A su corta edad también se capacita en mecatrónica, una disciplina que combina la ingeniería mecánica, electrónica, sistemas de computación y control para diseñar y desarrollar productos avanzados.

Con este conocimiento, Rucay proyecta transformar su arte con la tecnología.

“Lo que quiero es ir más allá, transformar mis esculturas con la mecatrónica. También espero especializarme en lo que hago, sueño con conseguir una beca en Europa para explorar mi arte”, mencionó.

Él forma parte de una asociación que alberga a estudian-



# El Alto

## LA TECNOLOGÍA

# 5 años que esculturas



Rucay muestra una de sus esculturas.

“ Lo que quiero es ir más allá, transformar mis esculturas con la mecatrónica. También espero especializarme en lo que hago, sueño con conseguir una beca en Europa para explorar mi arte”.

**Rucay Yujra**  
Paleoartista

siempre su círculo de amigos son personas de su edad y llegan a aislarse.

“En el caso de Rucay, le cuesta entablar amistad con chicos de su edad. Él busca amigos mayores por las inquietudes que tiene y muchas veces se siente incomprendido, también sufrió bullying. Otros lo ven raro por lo que hace, pero es un estudiante como los demás, solo con más inquietudes de aprender”, mencionó.

La madre señaló que como Rucay, en El Alto, hay más de 36 estudiantes, de diferentes edades, con talento extraordinario.

A nivel La Paz, la cantidad sobrepasa los 100 niños y adolescentes que esperan contar con más apoyo para conseguir becas de estudio fuera del país.

► piensan que al tener habilidades para diferentes áreas, él sabe todo, y no es así”, aclaró.

Los niños con talento extraordinario, en muchas ocasiones, son incomprendidos en el sistema educativo e incluso dentro de las familias.

Según Felipa, ellos tienen una forma muy distinta de relacionarse con los demás. No

// FOTOS: MÓNICA HUANCOLLO

Personas observan las obras de Rucay en el Pipiripi



Las esculturas de Rucay que están en exposición son variadas.

La exposición del arte de Rucay en el Pipiripi se extenderá hasta el 30 de este mes.



Una de las figuras de dinosaurio elaboradas por Rucay.



# Tribuna

## Los verdaderos culpables

**Miguel Clares**

Economista

La reciente rebaja de calificación de Moody's no puede ser atribuida a una supuesta debilidad económica interna. Hay responsables claros y tienen nombre propio: Evófilo y los evistas. Su guerra política irracional, sus bloqueos parlamentarios y sus atentados económicos han arrastrado al país a una situación que ahora pretenden achacar a otros. Pero los bolivianos saben quiénes son los verdaderos culpables.

Mientras el Gobierno gestionaba financiamiento externo destinado a infraestructura, producción y salud, los evistas, atrincherados en la Asamblea, bloquearon sistemáticamente su aprobación. A la fecha, cerca de USD 2.000 millones siguen paralizados por su obstinación política. ¿Qué país puede avanzar cuando su propio parlamento sabotea las fuentes de financiamiento necesarias para crecer? ¿Cómo pretenden que Bolivia impulse obras, fortalezca sus exportaciones y dinamice su economía si el dinero no puede llegar por su culpa?

El daño no termina ahí. A la par del boicot legislativo, los evistas impulsaron bloqueos criminales de carreteras que dejaron pérdidas superiores a USD 3.000 millones. Sectores

productivos paralizados, alimentos pudriéndose en las rutas, empresas gravemente perjudicadas y miles de bolivianos afectados por su sed insaciable de poder. ¿Hasta cuándo seguirán dañando al país? ¿Acaso les importa el pueblo boliviano frente a sus mezquinas ambiciones?

Mientras los saboteadores disfrutaban de su circo permanente, el ojo internacional los observa y toma nota. No es casual que las calificadoras miren con preocupación la inestabilidad que generan. Cada sesión parlamentaria convertida en teatro, cada golpe a la institucionalidad, cada acto de vandalismo legislativo debilita la imagen de Bolivia en el exterior. Y después tienen el cinismo de rasgarse las vestiduras cuando llegan malas noticias.

Lo verdaderamente indignante es que Bolivia deba resistir, a pesar de la guerra interna desatada por los saboteadores. El Producto Interno Bruto creció 2,1% al tercer trimestre de 2024, impulsado por sectores como la agroindustria, la manufactura, los servicios financieros y el transporte. Mientras afuera los augurios de recesión se multiplican, aquí el mercado laboral da señales de solidez, reflejando un fortalecimiento del empleo.

La presión inflacionaria global tampoco ha logrado derribar el consumo interno. Aunque el país enfrentó un choque de oferta por fenómenos climáticos y bloqueos, la inflación se contuvo con subsidios, ferias productivas y controles efectivos, protegiendo el bolsillo de las familias. La re-

caudación tributaria, además, creció un impresionante 20% en el primer trimestre de 2025. Nadie tributa si no hay movimiento económico real. Nadie ahorra ni solicita crédito si no hay confianza en el futuro.

Los depósitos bancarios crecieron un 5% y la cartera de créditos un 4%, demostrando que, pese a las dificultades, la economía real sigue latiendo. Frente a quienes profetizaban el colapso financiero, las reservas internacionales netas comenzaron a recuperarse, alcanzando los USD 2.300 millones al primer trimestre de este año. No es magia: es política económica seria, basada en responsabilidad y trabajo, no en gritos ni amenazas.

Moody's, sin embargo, decidió no ver todo esto. Su evaluación pasa por alto el esfuerzo titánico que representa mantener a un país estable en medio de una ofensiva política que no da tregua. Optaron por ignorar la resiliencia boliviana, minimizando las políticas de industrialización, sustitución de importaciones y fomento al aparato productivo que, en medio de todo, siguen avanzando.

Bolivia merece una evaluación que entienda la complejidad real del momento que atravesamos. Y los bolivianos merecen saber que no es la economía la que falló: son los saboteadores, los enemigos internos, los que han apostado al caos. Mientras ellos tratan de incendiar el país, hay millones de bolivianos que siguen trabajando, produciendo y creyendo en el futuro.

## Más liberalismo, menos democracia

**Atilio Borón**

La Época

El sentido común pacientemente construido a lo largo de varias décadas por los medios de comunicación de masas y, más recientemente, por las redes sociales, proclama que el liberalismo es el padre de la democracia y que tanto uno como la otra son excelsas creaciones de la sociedad capitalista. Verdad a medias, porque si bien es cierto que el liberalismo es hijo de aquella, la democracia nace precisamente como reacción al carácter insanablemente injusto de la sociedad burguesa dado que esta se constituye sobre una ruptura clasista que separa a los propietarios de los medios de producción de una enorme y creciente masa de personas que solo pueden subsistir si tienen la suerte de que a algún propietario le resulte rentable comprar su fuerza de trabajo. Pese a la rotunda evidencia que sustenta esta interpretación, muchos teóricos y publicistas del pensamiento convencional repiten que liberalismo y democracia son dos caras de una misma moneda. En consecuencia, dicen, quien quiera la democracia deberá aceptar al liberalismo, pues solo este aporta los requisitos que requiere el funcionamiento de la democracia. Y quien repudie al liberalismo abre las puertas al despotismo.

Pero la verdad es bien otra: el liberalismo, como la ideología que nació con -y legítima a- la sociedad burguesa y el capitalismo, está en una contradicción radical e irresoluble con la democracia. Los teóricos del liberalismo, tanto el clásico como sus variantes posteriores -el "anarcocapitalismo" o la escuela austríaca-, pretenden hacer creer a los pueblos que solo aceptando la injusticia incurable del liberalismo económico podrán disfrutar de las mieles de la democracia política. El argumento es falso, y en un doble sentido: es incoherente en el plano de la teoría e insostenible a la luz de la experiencia histórica. Los actuales cultores del liberalismo, entre ellos el presidente Javier Milei, son los atribulados apóstoles de un credo cuyo objetivo

no declarado es proteger desde el Estado (más allá de que nuestro presidente se proponga ser el topo que lo destruirá) la opulencia de una minoría cada vez más pequeña y más rica mientras deja en manos de los mercados la prosperidad de las clases y capas subalternas, invariablemente condenadas por aquellos a la pobreza, la miseria y la exclusión social. Este es el inapelable veredicto de la Historia, algo que no puede ser silenciado con las estridencias presidenciales.

No es un dato menor que a lo largo de su extensa historia el liberalismo no haya producido un solo pensador que se declarase partidario de la democracia. Ni un solo partidario de este régimen político surgió de las filas del liberalismo. El único que se desvía muy levemente de esta corriente, con una mirada un poco más condescendiente hacia la democracia, es John Stuart Mill. Pero ni John Locke, ni Immanuel Kant, ni Benjamin Constant, ni Alexis de Tocqueville, para hablar de las principales figuras del liberalismo político, escribieron una sola línea en defensa de la democracia, entendida según la feliz fórmula acuñada por Abraham Lincoln como "gobierno del pueblo, por el pueblo y para el pueblo".

Todos ellos examinaron cuidadosamente a la democracia como régimen político, pero subrayando los mortales peligros que encerraba para el imperio de la libertad; ninguno hizo una defensa del poder que brota del protagonismo popular. Stuart Mill llegó a aceptar a regañadientes a la democracia, pero con los reaseguros oligárquicos del voto calificado y fuertes restricciones al derecho al sufragio (para trabajadores manuales, campesinos, analfabetos y la mayoría de las mujeres). Ese era su límite, hasta allí llegaba.

### OBJETIVOS INNEGOCIABLES

La historia de los Estados Unidos ofrece valiosas enseñanzas que apuntan a la misma dirección. Alexander Hamilton, primer Secretario del Tesoro de los Estados Unidos y uno de los padres fundadores de ese país, desconfiaba visceralmente del pueblo de las Trece Colonias. En línea con las ideas liberales, Hamilton llegó a decir que aquel era una suerte de "gran bestia" que debía

ser domada y sometida. Por eso aconsejaba enseñar a los farmers de las rebeldes colonias que las ideas radicales contenidas en los panfletos revolucionarios de Tom Paine no debían ser considerados seriamente. En suma: la gente común debía dejar que la aristocracia, los comerciantes, los abogados y otros de probada responsabilidad y patriotismo asumieran la representación de sus intereses. La misma tesitura expresa otro de los Padres Fundadores: James Madison, presidente entre 1809 y 1817 y uno de los principales redactores de la Constitución de los Estados Unidos, que en los debates que precedieron su aprobación advertía que si en Inglaterra no hubiesen existido eficaces restricciones al ejercicio del sufragio, la propiedad de los grandes terratenientes habría sido atacada por una legislación expropiatoria impulsada por los legisladores de origen popular. No sorprende que 250 años más tarde todavía la elección del presidente de los Estados Unidos sea indirecta. Es decir, no surge del voto popular, sino de los colegios electorales, lo que constituye un indudable menoscabo a la gramática de la democracia. En la elección de 2016, por ejemplo, Hillary Clinton obtuvo casi tres millones de votos más que Donald Trump, pero los colegios electorales votaron mayoritariamente por este último y lo ungieron como presidente.

Sintetizando: para Madison, un refinado diseño constitucional inspirado en el liberalismo debe tener por objetivo supremo e innegociable asegurar la intangibilidad de los derechos de propiedad, aunque esta registre exorbitantes niveles de concentración monopólica. De lo anterior se desprende que la responsabilidad principal de todo gobierno inspirado en las ideas del liberalismo es poner a la minoría ultrarrica a salvo de las pretensiones, la envidia y el rencor del "populacho", aunque para ello sea necesario arrojar por la borda el mensaje emancipatorio de la democracia, manteniendo apenas una fachada totalmente vaciada de contenido. La acelerada transición desde una democracia liberal hacia una descarnada plutocracia evidenciada en los Estados Unidos de Donald Trump y Elon Musk agrega una nueva y contundente prueba a nuestra argumentación. En pocas palabras: más liberalismo, menos democracia.

# Editorial

## La Asamblea niega auxilio al pueblo

**E**n un giro que puede calificarse, sin exagerar, como una traición al pueblo boliviano, la Asamblea Legislativa ratificó el miércoles su rechazo al crédito de 100 millones de dólares otorgado por la Agencia de Cooperación Internacional de Japón (JICA).

Esta decisión, tomada en medio de una de las peores emergencias climáticas que ha enfrentado nuestro país, representa un abandono inexcusable de las responsabilidades más básicas que todo cuerpo legislativo tiene hacia sus ciudadanos.

Los números son claros: más de medio millón de familias damnificadas en 50 municipios que necesitan desesperadamente asistencia.

Ante esta realidad, la Asamblea tuvo la oportunidad de rectificar su postura inicial del 2 de abril, pero por segunda vez optó por dar la espalda a quienes más lo necesitan. Los 72 votos a favor de la reconsideración resultaron insuficientes frente a los 89 requeridos, sellando así un destino de mayor sufrimiento para miles de bolivianos afectados por las inundaciones.

Lo que hace particularmente indignante esta decisión es que el crédito no solo estaba destinado a atender las emergencias climáticas, sino que también comprendía 7 millones de dólares para garantizar el derecho al voto de los bolivianos en el exterior.

Este compromiso, firmado el 17 de febrero durante una reunión en el Tribunal Supremo Electoral con presencia de todas las fuerzas políticas, ha sido desechado con preocupante ligereza.

Es difícil comprender cómo intereses partidarios o cálculos políticos pueden pesar más que las necesidades urgentes de compatriotas que lo han perdido todo.

Cuando la viceministra de Comunicación, Gabriela Alcón, señala que se trata de "un golpe para la población, los municipios, los alcaldes y los gobiernos indígenas", está expresando una verdad que debería conmover la conciencia de cada legislador que optó por el camino de la indiferencia.

La magnitud de la emergencia no es menor: 319 toneladas de ayuda humanitaria entregadas, 73 operativos de rescate ejecutados y más de 4.317 militares movilizados.

Estos esfuerzos, aunque valiosos, resultan insuficientes frente a la dimensión de la catástrofe. Los 35 millones de bolivianos invertidos en maquinaria pesada para 37 municipios son apenas una fracción de lo necesario para una recuperación integral.

La decisión de la Asamblea no solo tiene consecuencias inmediatas, sino que también proyecta su sombra hacia el futuro.

Al cerrar la puerta a este crédito, que solo podrá volver a tratarse en la próxima legislatura a partir del 8 de noviembre, se está condenando a las regiones afectadas a meses adicionales de espera y sufrimiento.

En momentos de crisis como el actual, cuando miles de familias han perdido sus hogares, sus cultivos y sus medios de subsistencia, la unidad nacional debería prevalecer sobre cualquier diferencia ideológica.

El Gobierno nacional ha anunciado que continuará "haciendo los esfuerzos" para ayudar a los bolivianos afectados. Sin embargo, sin los recursos adecuados, estas intenciones corren el riesgo de quedarse en meras declaraciones.

La solidaridad entre bolivianos es fundamental, pero no puede sustituir la responsabilidad institucional de proporcionar los medios necesarios para una respuesta efectiva ante los desastres.

La historia juzgará con severidad a quienes, pudiendo tender una mano a sus compatriotas en momentos de extrema necesidad, optaron por el cálculo político sobre el imperativo humanitario.

El pueblo boliviano merece representantes que estén a la altura de las circunstancias, especialmente en los momentos más críticos.

**A PULSO**



# Internacional

## LAS CONSIDERAN LESIVAS A LA DEMOCRACIA Y LOS DDHH

# Miles de ciudadanos protestan en EEUU contra las políticas de Trump

Se reportan alrededor de 1.200 acciones en más de 400 lugares, además de mítines, campañas de donación, colectas de alimentos, entre otros.

// FOTO: TELESUR



Los movilizados rechazan los ataques a los DDHH, las deportaciones de migrantes y otros atropellos.

• Telesur

**Cientos de miles de estadounidenses respondieron al llamado a protagonizar un nuevo Día de Acción Nacional contra las políticas de la administración Trump y llevaron a cabo, ayer, alrededor de 1.200 movilizaciones a lo largo de todo el país.**

De acuerdo con medios locales, se reportan protestas en más de 400 lugares bajo el lema '¡Manos fuera', además de mítines, campañas de donación, colectas de alimentos, debates comunitarios y voluntariado en refugios locales.

Parte del Movimiento 50501, las movilizaciones fueron organizadas por más de 150 grupos, entre ellos organi-

zaciones de derechos civiles, sindicatos, grupos defensores de los derechos LGBTIQ+, veteranos y activistas electorales, alarmados por el modo en que las políticas que aplica el actual inquilino de la Casa Blanca están afectando la democracia en ese país.

También hubo aglomeraciones de manifestantes frente a los concesionarios de automóviles Tesla, simbólicamente escogidos para rechazar el papel que el dueño de esta empresa, el multimillonario Elon Musk, está realizando al asesorar a Trump en la campaña de reducción del Gobierno federal, que hasta ahora provocó miles de despidos y afectaciones a programas sociales, la investigación y la educación superior.

Los movilizados expresaron su preocupación por la situación de los derechos huma-

nos, las masivas deportaciones de migrantes sin debido proceso y la situación de la economía, que podría entrar en recesión, de acuerdo con expertos, a partir de la aplicación de aranceles impuestos por Trump a más de 150 naciones.

Desde Nueva York hasta California, y desde Washington hasta Miami, las movilizaciones fueron organizadas por más de 150 grupos, entre ellos organizaciones de derechos civiles, sindicatos, grupos defensores de los derechos LGBTIQ+, veteranos y activistas electorales.

En Washington D.C., cientos de manifestantes se reunieron en la Plaza Lafayette, frente a la Casa Blanca. Entre otras cuestiones, denunciaron la arbitraria deportación a El Salvador del migrante Kilmar Abrego García.

### MOVIMIENTO 50501

El nombre del Movimiento 50501 se remite a 50 protestas en 50 estados y a la primera protesta nacional del grupo frente a los capitolios estatales.

El coordinador nacional de prensa del Movimiento 50501, Hunter Dunn, manifestó: "Somos pro democracia, estamos a favor de preservar la Constitución, estamos en contra de los excesos del Ejecutivo y somos no violentos".

## RIGE HASTA EL 21 DE ABRIL

# El presidente Vladímir Putin declara una tregua de Pascua en la crisis de Ucrania

• Telesur

**En medio de una reunión con el jefe del Estado Mayor, Valéri Gerásimov, el presidente del gigante eslavo y comandante supremo en jefe de las Fuerzas Armadas de Rusia, Vladímir Putin, anunció la suspensión de las acciones militares en Ucrania con motivo de la Pascua.**

"Nuestra decisión sobre la tregua de Pascua mostrará hasta qué punto es sincera la disposición del régimen de Kiev y su voluntad y capacidad de cum-

plir los acuerdos, de participar en el proceso de conversaciones de paz encaminadas a eliminar las causas profundas de la crisis ucraniana", señaló el jefe de Estado ruso.

En consecuencia, el Ministerio de Defensa ruso dio instrucciones a todas las unidades militares para que cesaran los combates, desde las 18.00 (hora local) de ayer hasta mañana, 21 de abril. Asimismo, refirió que la medida toma en cuenta fines humanitarios y se cumplirá "a condición de que el régimen de Kiev la respete mutuamente".

Vladímir Putin pidió a la parte ucraniana que siguiera su ejemplo y declarara tam-

bién un alto el fuego. A la vez, reiteró su disposición a proseguir las conversaciones de paz y reconoció las aspiraciones de EEUU, China y los países del Brics de una solución pacífica de la crisis ucraniana.

Como parte de su mensaje, el mandatario ruso advirtió de que Kiev ha violado más de 100 veces la moratoria sobre los ataques a las infraestructuras energéticas, anunciada el mes pasado. "Al mismo tiempo, nuestras tropas deben estar preparadas para repeler posibles violaciones de la tregua y provocaciones del enemigo, cualquiera de sus acciones agresivas", insistió.



// FOTO: TELESUR

Putin llamó a la parte ucraniana a que siguiera su ejemplo.

# Deportivo

• **Reynaldo Gutiérrez**

Always Ready derrotó sin complicaciones por 2 a 0 Gualberto Villarroel San José y es el líder en solitario del torneo de la Liga de la División Profesional del fútbol boliviano. El cotejo de la cuarta fecha se disputó ayer en el estadio Municipal de El Alto.

Con los tres puntos ganados, el equipo millonario suma 12 y es cómodo puntero del campeonato en juego, con una ventaja de tres unidades sobre los segundos, The Strongest y Blooming.

Sin pasar de la línea regular de rendimiento, el equipo millonario se convirtió en el principal animador del torneo todos contra todos, que entrega el mayor lote de premios a competencias internacionales que organiza la Conmebol.

Desde el inicio del compromiso tuvo el control de la pelota, apeló a la velocidad de sus laterales para llegar al área contraria que estuvo bien custodiada bajo el liderazgo de Augusto Seimandi en los primeros 20 minutos, pero la presión que ejerció tuvo su premio a los 25 minutos, con gol de Darío Torrico, quien en el ingreso al área grande aprovechó un despeje a medias de Jaime Villamil, dominó el balón y con disparo de derecha que el golero Bruno Poveda no pudo atajar anotó el 1 a 0.

La visita reaccionó y con rápidos contragolpes se aproximó con peligrosidad sobre la portería de Alain Baroja. La más clara ocasión la tuvo el mediocampista Joel López, quien con un zurdazo estuvo cerca de igualar el marcador, pero el balón se estrelló en la base del palo. Se salvó el local.

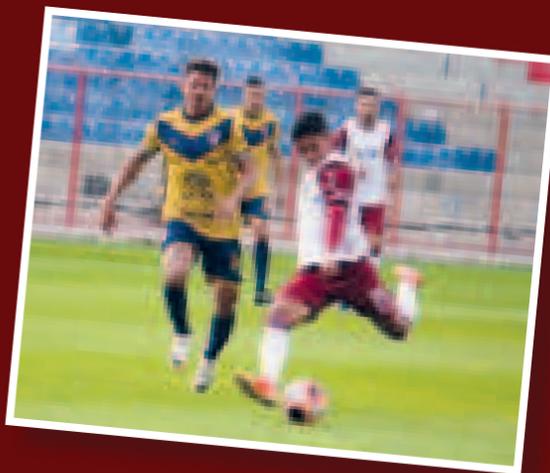
Después de un primer tiempo sin mayores emociones, Always Ready dominó en el complemento el partido y la pelota, pero quedó lejos del segundo tanto porque generó poco y exageró en los pases hasta que llegó el minuto 77, cuando salió un centro desde el costado izquierdo que fue conectado de cabeza por José Herrera, aprovechó una pésima marcación de Dico Roca en medio de una defensa que estaba con sus piezas descolocadas.

Con la ventaja de dos goles y por el nivel de juego que expusieron los dos equipos, especialmente el elenco orureño, con poco atrevimiento para llegar al arco del adversario, el entrenador Julio César Baldovino hizo debutar a Alejandro Camacho y a Juan Maraudé, quienes destacaron en el Campeonato Sudamericano de la categoría Sub-17 Colombia 2025, que logró la clasificación a la Copa Mundial Qatar 2025, con la obtención de la séptima y última plaza. Pese al corto tiempo que estuvieron en el campo de juego, Maraudé mostró algunas pinceladas de su buen juego.

En la próxima fecha, Always tendrá una difícil visita a Universitario de Vinto; mientras que Gualberto Villarroel San José será local en el Jesús Bermúdez ante ABB.



# Always triunfa y se mantiene líder e invicto



**2 - 0**



**Always Ready**

**GV San José**

1. Alain Baroja
2. Diego Medina
33. Gustavo Canto
13. Héctor Cuellar
5. Marcelo Suárez
22. José Herrera
20. Fernando Saucedo
- (23. Tomás Andrade)
19. Darío Torrico
- (32. Juan Mercado)
7. Moisés Paniagua
10. Brian Sobrero
- (9. Roler Ferrufino)
44. Efmamij González

**DT:** Julio César Baldovino

**GOLES:** Darío Torrico 25' y José Herrera 77'.

1. Bruno Poveda
2. Jhoni Ramallo
- (31. Ronald Bustos)
5. Augusto Seimandi
3. Jaime Villamil
22. Dico Roca
12. Alexis Ribera
- (55. Diego Vargas)
15. Sergio Villamil
26. Diego Saavedra
14. Moisés Calero
- (16. Fernando Arismendi)
11. Joel López
9. Raúl Becerra

**DT:** Dalcio Giovagnoli

**GOL:**

**Ciudad:** El Alto  
**Estadio:** Municipal  
**Árbitro:** Ivo Méndez (Santa Cruz)  
**Asistentes:** Carlos Tapia y Jesús Antelo  
**Público:** 4 mil personas aproximadamente  
**Expulsado:** Cristian Enciso (Aurora)



## EL PARTIDO SE JUGARÁ EN MONTERO

## Bolívar frente a Guabirá en busca de su tercer triunfo

// FOTOS: WILSTERMANN/BOLÍVAR

Alejandro Chumacero,  
capitán de Wilster.

Bolívar enfrentará a Guabirá con la difícil misión de ganar para sumar su tercera victoria en el torneo de la Liga de la División Profesional del fútbol boliviano. El partido de la cuarta fecha se disputará hoy en el estadio Gilberto Parada de Montero desde las 15.00.

El equipo celeste llega al cotejo envalentonado después de la goleada que le propinó a Wilstermann (5-1) en su última presentación en condición de local; mientras que el elenco montereño buscará vencer para reivindicarse de la derrota que sufrió en su visita a Nacional Potosí (0-3).

Los dos elencos encararán el compromiso con todo su potencial.

Arbitrará el tarijeño Jordy Alemán, asistido por Alfredo Valdez y Richar Orellana.

El segundo encuentro de la jornada lo jugarán Real Oruro con Oriente Petrolero, en el estadio Jesús Bermúdez a las 17.15, con el arbitraje del chuquisaqueño Marco Ramírez, cooperado por William Medina y Celerino Ortega.

Es un duelo de necesitados, porque van entre los coleros del torneo.

Y la fecha se cerrará con el compromiso entre Wilstermann y Academia del Balompié Boliviano (ABB), que se jugará en el estadio Félix Capriles de Cochabamba, a partir de las 19.30.

El cuadro aviador está obligado a ganar para sumar su primera victoria. Será árbitro el potosino Elvis Rodríguez, colaborado por Álvaro Copa y Dante Solano.



Carlos Melgar, volante ofensivo del equipo celeste.

## Blooming reacciona en el complemento y vence a Independiente

Blooming superó por 3 a 1 a Independiente y escaló a la segunda colocación —junto a The Strongest— en la tabla de posiciones del torneo de la Liga de la División Profesional del fútbol boliviano. El duelo de la cuarta fecha se disputó anoche en el estadio 'Tahuichi' Aguileira de Santa Cruz.

En la primera parte, el partido fue equilibrado, con mucha marca de la visita y poco fútbol del local, que en el segundo tiempo mejoró porque fue más incisivo en la generación de jugadas y Martín Alaniz comenzó a mandar balones filtrados para sus compañeros de ofensiva.

Antes de la finalización de la etapa inicial, Inde se quedó con 10 hombres por expulsión de Miguel Perea y eso influyó en el complemento, porque al minuto 55 Alaniz anotó el 1 a 0 para Blooming. A los 73', la visita sufre la segunda baja con la expulsión de Jhon Jairo Medina, ventaja que no desaprovechó el

elenco cruceño porque a los 80' Richet Gómez anotó el 2 a 0. Tres minutos después, Inde descontó con un tanto de Cristian López y con dos jugadores menos buscó la igualdad, pero a los 91' Samuel Garzón anotó el tercero que selló el triunfo del plantel que dirige el técnico Mauricio Soria.

// FOTOS: APG



Jugadores de Blooming.

## POSICIONES DEL TODOS CONTRA TODOS

	Club	PJ	PG	PE	PP	GF	GC	GD	PTS
1	Always Ready	4	4	0	0	7	2	+5	12
2	The Strongest	4	3	0	1	10	5	+5	9
3	Blooming	4	3	0	1	9	5	+4	9
4	ABB	3	2	1	0	3	0	+3	7
5	Bolívar	3	2	0	1	9	4	+5	6
6	GV San José	4	2	0	2	5	7	-2	6
7	'U' de Vinto	4	1	2	1	6	5	+1	5
8	Real Tomayapo	4	1	2	1	4	5	-1	5
9	Nacional Potosí	4	1	1	2	5	5	0	4
10	San Antonio	4	1	1	2	4	6	-2	4
11	Independiente	4	1	1	2	2	5	-3	4
12	Guabirá	3	1	0	2	7	9	-2	3
13	Totora Real Oruro	3	0	1	2	1	4	-3	1
14	Oriente Petrolero	3	0	1	2	2	7	-5	1
15	Wilstermann	3	0	0	3	1	8	-7	0
16	Aurora	4	2	0	2	11	9	+2	-27

Aproveche los precios de nuestros Bienes Adjudicados



Table with multiple columns listing property details (e.g., SCZ-101, BEN-110, LPZ-390) including location, area, and price. Includes a 'Tarifa' section at the bottom.

Se aclara que el valor referido en cada uno de los bienes es únicamente referencial, y que bajo ninguna circunstancia podrá ser considerado como el valor definitivo de dichos bienes.

En caso de conocer algún tipo de irregularidad respecto a la venta de un bien adjudicado, puede realizar la denuncia al Área de Transparencia del Banco Unión S.A., de manera nominal o anónima, al correo electrónico transparencia@bancounion.com.bo.

Las personas que tuvieran interés en la compra del bien mencionado en el presente aviso deben presentar su propuesta al Banco a través del correo electrónico bienesadjudicados@bancounion.com.bo o a través de la presentación de una carta en las agencias del Banco Unión S.A.

Teléfonos de referencia: La Paz - Pando: Santa Cruz- Beni: Cochabamba - Potosí - Chuquisaca: Tarija: Miguel Flores 2171717 int. 14145 / Yasmin Rodríguez 8424219 int. 91045

// FOTO: PARC



Roland Keller, Conrado Moscoso y Kadim Carrasco del equipo Bolivia.

**En r quetbol**

## Bolivia gana tercer oro panamericano

• **Reynaldo Guti rrez**

Bolivia conquist  su tercer oro en la modalidad por equipos masculino Open en el Campeonato Panamericano de R quetbol que se juega en Ciudad de Guatemala, en el pa s centroamericano. El equipo nacional conformado por Conrado Moscoso, Carlos Keller y Kadim Carrasco volvi  a mostrar su val a en la disciplina deportiva y le dieron una alegr a al pueblo boliviano

En un formato que comprende tres enfrentamientos por equipo (dos individuales y uno en dobles), Bolivia demostr  su fortaleza colectiva y t cnica, super  en cuartos de final a Canad , en semifinales a M xico y se avanz  a la gran final, instancia en la enfrent  a Estados Unidos para consolidarse como la selecci n m s s lida del certamen.

El camino a la gloria culmin  con una inolvidable actuaci n en la definici n del t tulo ante el equipo estadounidense. En el primer en-

cuentro individual, Carlos Keller se impuso a Thomas Carter por un contundente 3 a 0, con parciales de 11-9, 11-9 y 11-4. En el segundo cotejo, Conrado Moscoso asegur  el oro al vencer a Jake Bredenbeck por tres sets a uno, con parciales de 13-11, 11-4 y 11-9, por lo que el tercer duelo de dobles ya no se disput  porque el t tulo ya estaba definido.

La nueva corona consolida a los raquetbolistas bolivianos como referentes en la  lite continental. La cohesi n del equipo, sumada al talento individual, permiti  a Bolivia escribir una nueva p gina dorada en el deporte nacional.

Bolivia cosech  otras cuatro medallas (una de plata y tres de bronce) en el torneo. La plata fue conquistada por Einer Loza y Mayra Chipana (en U21 dobles mixto).

Los bronces fueron ganados por Moscoso (singles varones Open), Santiago Borja y Jairo S nchez (ambos en U21 singles) y Borja (U16 singles).



**Luis Alberto Arce Catacora (Lucho Arce)**  
@LuchoXBolivia  
**Presidente Constitucional del Estado Plurinacional de Bolivia.**

Saludamos con mucha alegr a la destacada campa a de nuestros deportistas en el XXXVI Panamericano de R quetbol celebrado en Guatemala. Nuestros talentosos raquetbolistas demostraron su dedicaci n y disciplina, logrando un total de cuatro medallas de oro, dos medallas de plata y tres medallas de bronce. Este logro no solo refleja el arduo trabajo y la habilidad de cada uno de ellos, sino tambi n el compromiso para representar a nuestro pa s con mucho orgullo.  Que viva Bolivia!



## Zeballos es subcampeona de dobles en Brasil

La tenista boliviana Noelia Zeballos, junto a su compa era argentina Luciana Moyano, logr  el subcampeonato de dobles en el torneo W35 Leme en Brasil, por el Tour Profesional Femenino.

Durante la semana, Zeballos, la  nica tenista profesional del pa s en la rama femenina, tuvo una destacada actuaci n en el torneo, donde disput  su primera final de la temporada.

Jug  todos sus partidos en las canchas del Clube de Campo Emyreo, que recib  el certamen de nivel Futures.

Zeballos y Moyano superaron cada ronda hasta instalarse en la final que se disput  ayer.

En primera ronda vencieron a la dupla integrada por la brasile a Carolina Bohrer y a

la estadounidense Lilian Poling (6-3 y 6-1), en cuartos de final dieron uno de los batacazos de la competici n al eliminar a las segundas favoritas, la estadounidense Haley Giavara y la rumana Briana Szabo (2-6, 6-4 y 11-9) y en semifinales superaron a las terceras clasificadas, la italiana Anastasia Abbagnato y la argentina Jazm n Ortenzi por Walk Over.

La gran final fue ante la peruana Romina Ccuno y la chilena Fernanda Labrana, quienes se impusieron por 6-2 y 7-5 en una hora y 22 minutos de juego.

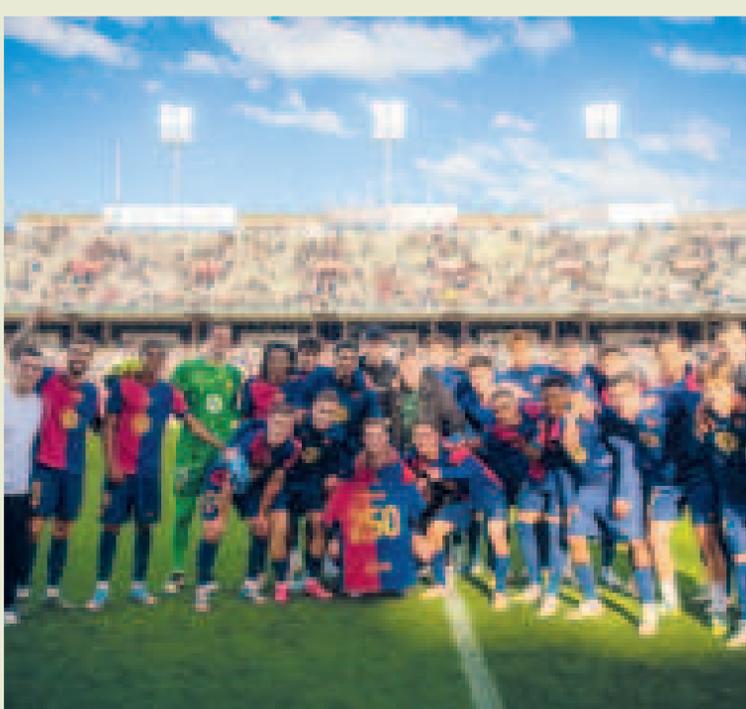
Zeballos tambi n jug  en singles: en primera fase derrot  a la brasile a Sofia Cohen (6-0 y 7-5), pero en octavos de final no pudo con la tambi n brasile a Gabriela Ce (6-3 y 6-2).



La alegr a de las subcampeonas, Noelia Zeballos y Luciana Moyano.

// FOTO: NOELIA ZEBALLOS

// FOTO: @FCBARCELONA\_ES



Jugadores del Barcelona festejan el triunfo y los 250 partidos de Frankie De Jong.

## Barcelona gana y da otro paso al t tulo

Con doblete del brasile o Raphinha, el FC Barcelona venci  ayer por 4-3 al Celta de Vigo en una de las remontadas m s legendarias de la historia reciente de la Liga de f tbol de Espa a.

Los catalanes salieron delante en el marcador en el minuto 12, gracias al gol de Ferr n Torres.

Sin embargo, el Celta sacudi  los cimientos del estadio Ol mpico de Montju c con un triplete de Borja Iglesias, finiquitado en los compases 15, 52 y 62 de partido.

Ante el silencio sepulcral, los azulgranas apelaron al m s profundo amor propio y fabricaron una remontada legendaria.

Dani Olmo puso el segundo tanto cul  en el 64, y despu s, en

el 68, Raphinha factur  el empate 3-3 temporal.

As  ambos equipos llegaron a las postrimer as, cuando la zaga celta a cometi  falta sobre Olmo, dentro del  rea grande, y Raphinha se encarg  de convertir el penal en gol, en el 97, para lograr los tres puntos de oro macizo.

Con el resultado, m s all  de la moral adquirida mediante la  pica, el Barcelona (73) se distanci  a siete unidades del Real Madrid (66) en la batalla por el t tulo de la Liga de Espa a.

### CAE EL ATL TICO

Las Palmas ha vencido al Atl tico de Madrid con un gol de Javi Mu oz en el tiempo de descuento (1-0)

en el partido correspondiente a la 32  jornada de LaLiga disputado en el Estadio de Gran Canaria, resultado que aleja a los colchoneros de la cabeza de la Liga y saca a los canarios de los puestos de descenso.

Un pelotazo en largo de Dinko Horkas no logra bajarlo Robin Le Normand, y Javi Mata se anticipa a la falta de contundencia de la defensa rival para asistir a Javi Mu oz, quien bati  a Jan Oblak en el  rea peque a en el minuto 93.

La victoria le permite salir de los puestos de descenso, ahora dos puntos por encima del Deportivo Alav s con 32 a falta de que los vitorianos disputen su encuentro ante el Sevilla, mientras el Atl tico se queda a 10 del Barza.

Un tarifario económico y un público lector creciente hacen que nuestras páginas sean su mejor inversión.

Ahora  
**EL PUEBLO**

OFICINA CENTRAL:  
Calle Potosí esquina  
Ayacucho N° 1220,  
Zona Central, La Paz

**Entel Informa**

**entel**

### CONVOCATORIA PÚBLICA

La Empresa Nacional de Telecomunicaciones Sociedad Anónima (ENTEL S.A.), invita a empresas legalmente establecidas, a presentar sus ofertas para el siguiente proceso de contratación:

**SELECCIÓN DE PROVEEDORES N° 004/2025**

## "PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE FIBRA ÓPTICA - MIGRACIÓN SITIOS SATELITALES"

Se podrá obtener y recabar el Documento Referencial y toda la documentación referida al presente Proceso de Contratación para su descarga, sin costo en el portal de Entel S.A. [www.entel.bo](http://www.entel.bo) (desplegar Institucional / Contrataciones) a partir del 21 de abril de 2025.

Actividad	Fecha	Hora	Dirección
Consultar los datos referidos al Proceso de Selección al Formato descrito en el Anexo N° 4 del Documento Referencial	21/04/2025	10:00	Documento a las Direcciones: <a href="mailto:gesti@entel.bo">gesti@entel.bo</a> con copia a <a href="mailto:plb@entel.bo">plb@entel.bo</a>
Presentación de Ofertas	04/05/2025	10:00	Entel S.A. Edificio Trossat, Calle Federico Zuazo N° 1111 Plaza U. Montalvo
Apertura de Ofertas	04/05/2025	10:00	Entel S.A. Edificio Trossat, Calle Federico Zuazo N° 1111 Plaza U. Montalvo

**CRONOGRAMA**

**Abril de 2025**

**Entel Informa**

**entel**

### CONVOCATORIA PÚBLICA

La Empresa Nacional de Telecomunicaciones Sociedad Anónima (ENTEL S.A.), invita a oferentes legalmente establecidos a presentar sus propuestas para el siguiente Proceso de Contratación:

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 016/2025**

## "MANTENIMIENTO EDIFICIOS ADMINISTRATIVOS Y MULTICENTROS SEDE NACIONAL REGIONAL LA PAZ - EL ALTO Y RBS URBANAS"

Se podrá obtener y recabar el Pliego de Condiciones y toda la documentación referida al presente Proceso para su descarga, sin costo en el portal de Entel S.A. [www.entel.bo](http://www.entel.bo) (desplegar Institucional / Contrataciones) a partir del 21 de abril de 2025.

Actividad	Fecha	Hora	Dirección
Consultar los datos referidos al Pliego de Condiciones al Formato descrito en el Pliego de Condiciones	21/04/2025	10:00	Documento a las Direcciones: <a href="mailto:plb@entel.bo">plb@entel.bo</a> con copia a <a href="mailto:plb@entel.bo">plb@entel.bo</a>
Presentación de Ofertas	02/05/2025	10:00	Entel S.A. Edificio Trossat, Calle Federico Zuazo N° 1111 Plaza U. Montalvo
Apertura de Ofertas	02/05/2025	10:00	Entel S.A. Edificio Trossat, Calle Federico Zuazo N° 1111 Plaza U. Montalvo

**CRONOGRAMA**

**Abril de 2025**

**RESOLUCIÓN NORMATIVA DE DIRECTORIO N° 10250000016**  
R-0011-01

### DECLARACIONES JURADAS EN FORMATO ELECTRÓNICO SIAT EN LÍNEA

La Paz, 16 de abril de 2025

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 64 de la Ley N° 2492 de 2 de agosto de 2003, Código Tributario Boliviano, establece que la Administración Tributaria, se encuentra facultada para dictar normas administrativas de carácter general a los efectos de la aplicación de la normativa tributaria, las que no podrán modificar, ampliar o suprimir el alcance del tributo ni sus elementos constitutivos.

Que el Parágrafo 1 del Artículo 78 de la Ley N° 2492 dispone que las declaraciones juradas son la manifestación de hechos, actos y datos comunicados a la Administración Tributaria en la forma, medios, plazos y lugares establecidos por las reglamentaciones que ésta emita, se presumen fiel reflejo de la verdad y comprometen la responsabilidad de quienes las suscriben en los términos señalados por la citada Ley.

Que el Artículo 79 de la precitada Ley, faculta al Servicio de Impuestos Nacionales a utilizar cualquier medio tecnológicamente disponible en el país, incluidos los informáticos, electrónicos, ópticos o de cualquier otra tecnología para la presentación de declaraciones juradas y toda otra información de importancia fiscal.

Que conforme los Incisos l) y m) del Artículo 4 de la Ley N° 2166 de 22 de diciembre de 2000, es atribución del Servicio de Impuestos Nacionales la mejora de los servicios de atención a los contribuyentes y el diseño de sistemas y procedimientos administrativos orientados a afianzar el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

Que el Artículo 7 del Decreto Supremo N° 27310 de 9 de enero de 2004, establece que las operaciones electrónicas realizadas y registradas en el sistema informático de la Administración Tributaria por un usuario autorizado surten efectos jurídicos y que la información generada, enviada, recibida, almacenada o comunicada a través de los sistemas informáticos o medios electrónicos, por cualquier usuario autorizado que de como resultado un registro electrónico, tiene validez probatoria.

Que mediante Resolución Normativa de Directorio (RND) N° 102200000022 de 29 de septiembre de 2022, modificada por la Disposición Adicional Segunda de la RND N° 102300000007 de 3 de marzo de 2023, el Servicio de Impuestos Nacionales para el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los contribuyentes, implementó el Sistema Integrado de la Administración Tributaria en Línea (SIAT en Línea), disponible en la página Web [www.impuestos.gob.bo](http://www.impuestos.gob.bo); este sistema integra las opciones de la Oficina Virtual así como otras funcionalidades, debiendo realizarse la presentación de Declaraciones Juradas, entre otras obligaciones tributarias, a través del mismo.

Que con la finalidad de mejorar los servicios puestos a disposición de los contribuyentes para facilitar la gestión de sus impuestos y el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, la información tributaria presentada por los contribuyentes a través de declaraciones juradas se efectuará mediante la página web del Servicio de Impuestos Nacionales.

Que conforme al Inciso p) del Artículo 19 del Decreto Supremo N° 26462 de 22 de diciembre de 2001, Reglamento de la Ley N° 2166, del Servicio de Impuestos Nacionales, el Presidente Ejecutivo en uso de sus atribuciones y en aplicación del Inciso a) del Numeral 1 de la Resolución Administrativa de Directorio N° 09-0011-02 de 28 de agosto de 2002, se encuentra autorizado a suscribir Resoluciones Normativas de Directorio.

**POR TANTO:**

El Presidente Ejecutivo a.i. del Servicio de Impuestos Nacionales, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 64 de la Ley N° 2492 de 2 de agosto de 2003, Código Tributario Boliviano, y las disposiciones precedentemente citadas,

**RESUELVE:**

**Artículo 1. (Objeto).**- La presente Resolución tiene por objeto implementar el formato electrónico para la presentación de las Declaraciones Juradas mediante el Sistema Integrado de la Administración Tributaria en Línea (SIAT en Línea).

**Artículo 2. (Aprobación).**- Se aprueban los Formularios Electrónicos en formato único para la liquidación y declaración de impuestos conforme Anexo Técnico, disponible en la opción SIAT en Línea - Información Técnica de la página web [www.impuestos.gob.bo](http://www.impuestos.gob.bo).

**Artículo 3. (Obligatoriedad).**- La liquidación y declaración de impuestos se realizará exclusivamente a través de los respectivos Formularios Electrónicos de las Declaraciones Juradas, mediante el SIAT en Línea.

Los Formularios Electrónicos presentados a través del SIAT en Línea surten efectos jurídicos y gozan de plena validez probatoria.

**Artículo 4. (Declaraciones Juradas Originales y Rectificadoras).**- La presentación de Declaraciones Juradas Originales y/o Rectificadoras que correspondan a períodos anteriores a la vigencia de la presente Resolución, deberá realizarse utilizando los Formularios Electrónicos de las Declaraciones Juradas disponibles y aprobadas por la presente Resolución.

**Artículo 5. (Uso de credenciales).**- Las credenciales de acceso al SIAT en Línea, son de uso y responsabilidad del Sujeto Pasivo o Tercero Responsable, siendo su responsabilidad el resguardo y uso de las mismas.

**Artículo 6. (Pago de Obligaciones Tributarias).**- I. El pago de toda obligación tributaria se realizará:

- A través del SIAT en Línea, mediante alternativas de pago conforme Resolución Normativa de Directorio de Medios de Pago para Obligaciones Tributarias vigente.
- En Entidades Financieras, para lo cual el contribuyente solicitará el pago mediante el identificador de deuda generado en el SIAT en Línea.
- A través del SIAT en Línea, mediante valores, siempre que exista Crédito en Valores producto de un proceso previo de redención.

II. Los pagos parciales, pagos a cuenta u otros pagos no imputados a una Declaración Jurada se pagarán mediante el identificador de deuda generado a través del SIAT en Línea, mismo que no requerirá ser renovado.

III. Los pagos realizados por Entidades Públicas y/o Empresas Públicas que tengan implementado el módulo de Pago Electrónico a través del SIGEP se realizará conforme Resolución Normativa de Directorio para pago de impuestos vía SIGEP/SIN vigente.

**Artículo 7. (Certificaciones).**- Los contribuyentes podrán descargar del SIAT en Línea la Certificación de sus Declaraciones Juradas presentadas, así como de los pagos realizados, a cuyo efecto el sistema asignará un Código QR de verificación de autenticidad.

**Artículo 8. (Información presentada a través del SIAT en Línea).**- La información presentada por el Sujeto Pasivo o Tercero Responsable a través del SIAT en Línea, constituirá base para la liquidación de impuestos en las Declaraciones Juradas en formato electrónico; la modificación de un dato utilizado en la liquidación de un impuesto determinará la obligación de modificar la información proporcionada y/o rectificar la Declaración Jurada, según corresponda.

**DISPOSICIÓN ADICIONAL**

**Única.- I.** Se aprueba el Anexo Técnico Declaraciones Juradas, disponible en la página web del SIN, [www.impuestos.gob.bo](http://www.impuestos.gob.bo).

**II.** Las actualizaciones al Anexo Técnico Declaraciones Juradas serán comunicadas a través de la página web de la Administración Tributaria.

**DISPOSICIÓN TRANSITORIA**

**Única.-** El pago de obligaciones tributarias a través de boletas de pago, dispuesto en Resoluciones Normativas de Directorio, a partir de la vigencia de la presente Resolución, se realizará mediante el identificador de deuda generado en el SIAT en Línea.

**DISPOSICIONES ABROGATORIAS**

**Primera.-** A la vigencia de la presente Resolución quedan abrogadas las siguientes Resoluciones:

- Resolución Normativa de Directorio N° 10-0033-04 de 17 de diciembre de 2004.
- Resolución Normativa de Directorio N° 10-0028-10 de 7 de diciembre de 2010.
- Resolución Normativa de Directorio N° 10-0019-12 de 25 de julio de 2012.
- Resolución Normativa de Directorio N° 10-0004-13 de 14 de febrero de 2013.
- Resolución Normativa de Directorio N° 10-0010-13 de 5 de abril de 2013.
- Resolución Normativa de Directorio N° 10-0005-14 de 21 de febrero de 2014.

**Segunda.-** Se abrogan o derogan todas las disposiciones contrarias a la presente Resolución.

**DISPOSICIÓN FINAL**

**Única.-** La presente Resolución entrará en vigencia a partir del 05 de mayo de 2025.

**Regístrese, publíquese y cúmplase.**

Lic. V. Mario Cazón Morales  
Presidente Ejecutivo a.i.  
**Servicio de Impuestos Nacionales**

**IMPUESTOS NACIONALES**

LÍNEA GRATUITA DE CONSULTAS TRIBUTARIAS 800 10 34 44

# Últimas

## TAMBIÉN CHOCARON DOS CAMIONES EN CHUQUIAGUILLO

# Un accidente de tránsito deja el saldo de 13 personas heridas en la ciudad de La Paz

El chofer de la volqueta fue aprehendido por conducir en estado de ebriedad.

• Mónica Huancollo

Un accidente de tránsito se produjo en Ciudadela Ferroviaria de La Paz, donde una volqueta impactó contra un minibús y dejó al menos 13 personas heridas. Otro hecho ocurrió en la zona pacaña de Chuquiaguillo, donde dos camiones chocaron.

// FOTO: RRSS



Los dos camiones que colisionaron en la zona de Chiquiaguillo

El accidente en Ciudadela Ferroviaria ocurrió durante el feriado de Semana Santa. De las 13 personas heridas, tres son menores de edad, informó el coronel Gunter Agudo, comandante departamental de la Policía de La Paz. Los afectados fueron trasladados a centros de salud.

### APREHENDIDO

“Con base en una investigación preliminar, se conoce que el conductor de la volqueta se encontraba bajo influencia alcohólica y ahora está aprehendido y puesto a

conocimiento del Ministerio Público”, detalló el coronel, reportó radio Illimani - Red Patria Nueva.

Otro accidente se produjo ayer en la tarde, en La Paz, en la zona de Chuquiaguillo, donde dos vehículos de

alto tonelaje colisionaron. De acuerdo con el reporte de medios de televisión, por el siniestro, el tráfico vehicular quedó suspendido.

Hasta el momento, la Policía de Tránsito no confirmó si existen personas heridas ni

# 3

### MENORES DE EDAD

están entre las personas heridas por el accidente en Ciudadela Ferroviaria.

|||||

el grado de los daños materiales. Se aguarda un informe oficial para conocer las causas del accidente.

En Santa Cruz, un cisterna que venía desde Paraguay volcó con 43 mil litros de diésel, aproximadamente a las 17.00, a la altura de la localidad de Limoncitos.

Según el reporte preliminar de la Policía, una falla mecánica sería la causa. El chofer quedó lesionado y fue trasladado a un centro asistencial, mientras que personas aprovecharon el accidente para llevarse lo poco que quedaba del combustible en el camión.



Representación gráfica de la muerte de niños.

## Imputan por intento de infanticidio a una madre

• Ahora El Pueblo

**La Fiscalía de Santa Cruz informó que imputó formalmente a una madre, de 23 años, por el delito de tentativa de infanticidio, al haber herido a su hija de seis meses en el rostro.**

Al parecer, la joven madre peleó con su concubino en un domicilio, ubicado en la zona de Pampa de la Isla de la capital cruceña, y durante la riña hirió a su hija con un cuchillo.

El fiscal Yvan Ortiz Tristán señaló que el hecho sucedió el viernes 18 de abril y fue denunciado por la abuela de la bebé. La mamá, supuestamente, estaba en estado de ebriedad.

Actualmente la bebé recibe atención médica. De acuerdo con la valoración del centro donde está internada la niña, por la herida ella tiene 16 días de incapacidad.

En Bolivia, en lo que va del año fueron registrados cinco infanticidios por la Dirección de la Fiscalía Especializada en Delitos contra la Vida.

La muerte de tres niños, uno en el departamento de La Paz y dos en Santa Cruz, a manos de sus padrastros y en complicidad de sus progenitoras, generó condena generalizada de la población, que pidió mayor protección hacia la niñez.

Los tres menores de edad fallecieron a golpes, según el reporte de la Policía y la Fiscalía.

• Ahora El Pueblo

**El alcalde de La Paz, Iván Arias, confirmó que su administración edil trabaja en la organización de la cumbre de transporte para el 30 de mayo y aseguró, que esta vez, invitará a todos los sectores.**

“Estamos trabajando para organizar la cumbre de transporte el 30 de mayo. Vamos a invitar a todos los sectores que están involucrados en el tema, ciudadanos, vecinos, transportistas, empresas, sectores culturales, porque el transporte es transversal a todos y vamos a hablar de cómo mejorar este servicio”, dijo Arias, reportó la agencia edil AMUN.

## EL ENCUENTRO SE CELEBRARÁ EL 30 DE MAYO

# Arias se compromete a invitar a todos los sectores para la cumbre del transporte

La cumbre forma parte de otras cuatro medidas que aplica el Ejecutivo edil como atención a la demanda de los concejales y los transportistas. La primera medida se ejecutó el jueves por la mañana, cuando se llevó a cabo la socialización del estudio de transporte a un grupo de juntas vecinales que hicieron un reclamo formal al Concejo Municipal. Este estudio dio luz verde a la nivelación de las tarifas.

Además, la Alcaldía de La Paz diseñará un plan de

socialización sobre el estudio en el que no solo se hable de las tarifas, sino se explique en detalle qué medidas se están asumiendo para eliminar el trameaje y mejorar el servicio.

Este proceso será abierto a la fiscalización del Concejo Municipal.

Como otra medida, se pedirá al Concejo Muni-

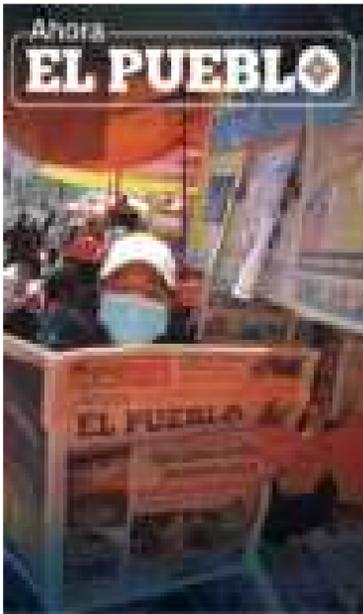
pal archivar la Ley 552 de Congelamiento de Tarifas.

Otra medida señala que el Ejecutivo edil enviará un proyecto de ley para abrogar la referida norma en caso de que sea promulgada.

La semana pasada, los transportistas protagonizaron un paro con bloqueos en la sede de gobierno que perjudicaron a la ciudadanía paceña y alteña.



Iván Arias



**SAFI UNION**  
CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL DE PARTICIPANTES  
**RENDA ACTIVA FUENTE FONDO DE INVERSIÓN CERRADO**

De conformidad a lo establecido por el artículo 34 del Reglamento Interno del Fondo de Inversión Cerrado "RENDA ACTIVA FUENTE FONDO DE INVERSIÓN CERRADO" de la Sociedad Administradora del Fondo de Inversión Unión S.A., convocamos a la Asamblea General de Participantes a celebrarse a horas 18:30 del día jueves 28 de abril de 2025. La misma se realizará en la oficina de la Sociedad Administradora del Fondo de Inversión Unión S.A. ubicada en la calle Nueva Orta 1773 de la ciudad de La Paz, con la finalidad de considerar el siguiente orden del día:

1. INFORME ANUAL DE LA SOCIEDAD ADMINISTRADORA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
2. INFORME ANUAL DEL ROP AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
3. CONSIDERACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DE UN ABOGADO CÍVIL
4. CONSIDERACIÓN DE LA APLICACIÓN DEL PLAZO DE VISA DEL FONDO
5. CONSIDERACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS AUDITADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
6. INFORME DE LA AUDITORÍA ESPECIAL DEL PROCESO DE TRANSFERENCIA
7. DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES PARA LA FIRMA DEL ACTA

Pueden participar en la Asamblea, en forma personal o mediante terceros personas a través de un Poder Notarial, los Participantes que se encuentren inscritos en el Libro de Registro hasta cinco (5) días previos a la celebración. Los participantes o sus apoderados deberán presentar los documentos que acrediten su condición en los días antes de la celebración de la Asamblea.

LA GERENCIA  
La Paz, abril de 2025

**SAFI UNION**  
CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL DE PARTICIPANTES  
**RENDA ACTIVA AGROINDUSTRIAL FONDO DE INVERSIÓN CERRADO**

De conformidad a lo establecido por el artículo 34 del Reglamento Interno del Fondo de Inversión Cerrado "RENDA ACTIVA AGROINDUSTRIAL FONDO DE INVERSIÓN CERRADO" de la Sociedad Administradora del Fondo de Inversión Unión S.A., convocamos a la Asamblea General de Participantes a celebrarse a horas 18:30 del día jueves 28 de abril de 2025. La misma se realizará en la oficina de la Sociedad Administradora del Fondo de Inversión Unión S.A. ubicada en la calle Nueva Orta 1773 de la ciudad de La Paz, con la finalidad de considerar el siguiente orden del día:

1. INFORME ANUAL DE LA SOCIEDAD ADMINISTRADORA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
2. INFORME DEL ROP AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
3. CONSIDERACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DE UN ABOGADO CÍVIL
4. CONSIDERACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS AUDITADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
5. CONSIDERACIÓN DEL PLAN DE ADECUACIÓN
6. INFORME DE LA AUDITORÍA ESPECIAL DEL PROCESO DE TRANSFERENCIA
7. DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES PARA LA FIRMA DEL ACTA

Pueden participar en la Asamblea, en forma personal o mediante terceros personas a través de un Poder Notarial, los Participantes que se encuentren inscritos en el Libro de Registro hasta cinco (5) días previos a la celebración. Los participantes o sus apoderados deberán presentar los documentos que acrediten su condición en los días antes de la celebración de la Asamblea.

LA GERENCIA  
La Paz, abril de 2025

# LEY N° 045

LEY DE 8 DE OCTUBRE DE 2010

## LEY CONTRA EL RACISMO Y TODA FORMA DE DISCRIMINACIÓN

**Interculturalidad.** Interacción entre culturas.  
**Igualdad.** Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derecho.  
**Equidad.** Reconocimiento a la diferencia y el valor social equitativo de las personas.  
**Protección.** Todos tenemos derechos a igual protección contra el racismo y toda forma de discriminación.

## Presentación

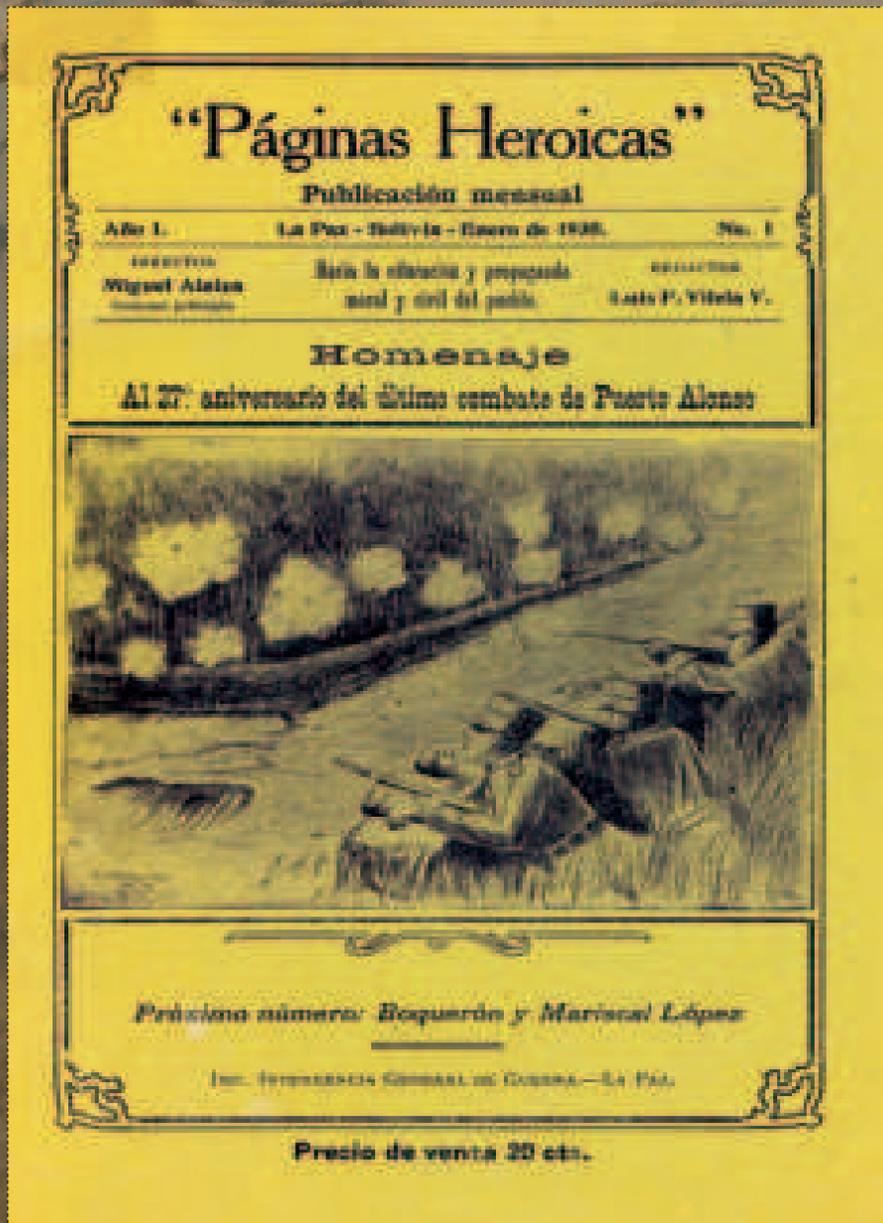
Uno de los conflictos menos estudiados por la historiografía boliviana, sin duda, es la Campaña del Acre, un episodio crucial que marcó el destino de la amazonia boliviana y redefinió nuestra frontera noroeste con el Brasil.

De esta manera, diversas obras han contribuido a preservar el espíritu combativo boliviano prominente en esta contienda: *Informe del Comandante en Jefe y Ministro de la Guerra en Comisión*, del Cnel. Ismael Montes; Parte del Cnel. Rosendo R. Rojas, sobre el combate de Vuelta de Empresa; *De los Andes al Amazonas*, de José Aguirre Achá; *La Campaña del Acre*, de Emilio Fernández Molina; *La Revolución del Acre 1902-1903*, de José Manuel Aponte; *Páginas Históricas*, de Miguel Mercado; *Resumen Histórico de las Campañas del Acre 1899-1903*, de Benjamín Azcui; y el *Combate de Puerto Alonso*, acontecido el 24 de enero de 1903. Divulgado en la publicación *Páginas Heroicas*, dirigida por Miguel Alaiza y redactado por Luis F. Vilela V., en 1930, entre otras.

En estemarco, rescatamos del olvido el último documento citado y a través de esta reimpresión ofrendamos nuestro sincero homenaje a todos los bolivianos y extranjeros como el francés Juan Pedro Raimondeau, que con valor y sacrificio combatieron por la soberanía de Bolivia en dicha contienda bélica.

Por José E. Pradel B.

Miembro de la Sociedad  
de Historia y Geografía de Oruro



Documento: cortesía de José E. Pradel B.

## PAGINAS HEROICAS

Publicación mensual Precio de venta 20 cts.

Año I.	La Paz - Bolivia - Enero de 1930	No. 1
Directores	Editor Miguel Alaiza Redactor Luis F. Vilela V.	
Objeto y Administración	Objeto: Homenaje al 27. aniversario del último combate de Puerto Alonso. Administración: Imp. FEDERACIÓN GENERAL DE GUERRA - LA PAZ.	

### SUMARIO

- 1.—Presentación.
- 2.—Antecedentes, sitio y último combate de Puerto Alonso.
- 3.—Campaña del combate.

## A manera de presentación

### El concepto de Patria

Una revista de la naturaleza de esta, tiene, sin duda, los fines más nobilísimos. Ya que sus tendencias son: Enseñar nuestra pasada gloria. Alertar el espíritu de los que sepan defender con valor y sacrificio a la patria, en sus más alejados confines. Y, finalmente, en ejemplo a las generaciones nuevas que se aproximan a servir en el ejército.

Para, no basta una educación física y moral. Hay que ir más allá. Hay que enseñar a mucha gente, el verdadero concepto de patria. Porque, patria no quiere decir solamente una soberanía política. Es algo más sublime. Algo que vive y late en nuestro pensamiento.

En la actualidad, un concepto que es el vital de los más grandes ideales, se ha convertido por obra de los traficantes, en un ideal de lucro personal. ... Así la patria, es un tema de tantos patriotas insensibles que olvidando de ella, se ven como inconscientes. ...

Esta publicación, es un paso de la patria, del género de otras revistas. Porque se le primordial es hacer la revista histórica, de hechos que por su trascendencia y su magnitud, deberían ser conocidos por todas las clases sociales de la nación.

Además de la propaganda física, significa la importancia de un hecho, que aparte de ser un verdadero militar, es un hombre que no se detiene como un soldado mar-

... del pasado. Solo que se sirve de la experiencia, como de una digna y valerosa un personaje más distinguido para Bolivia.

Construir los fines principales de esta revista mensual, es de esperar que su propagación sea un ejemplo. Y que el público y en especial el pueblo, le dé la más franca acogida.

En ediciones posteriores, nos es agrado de presentar dentro de

los verdaderos conceptos de patria. Conceptos, que debe heredar todo hombre. Todo espíritu honrado. Ya que siendo solo una palabra vacía que todos la saben de memoria. Jamás han llegado (existencia) a sus fines últimos. Uno por ignorancia y los otros por egoísmo.

Enero de 1930.

La Redacción.

### Antecedentes, sitio y último combate de Puerto Alonso

24 de Enero de 1903

Por el Coronel M. ALAIZA.

La memorable campaña de cinco años cuyo escenario de operaciones, fueron las dilatadas selvas del Noroeste de la República, reguladas por la eterna consuetudine de su prodigiosa vegetación, fue revista en su primera página, con la sangre del valeroso Lucidas Barron, y su colofón fue el último combate de Puerto Alonso.

Nueve días de concienzudo trabajo de una guerra dura, todo género de honorables sacrificios respaldados por el valor oportuno de nuestros guerreros. ... Nada pudo detener a la fatalidad, que se inclinó ante la superioridad numérica, que en sucesos de múltiples momentos adversos marcharon la soberanía de la Patria en su apartado territorio del Acre.

Puerto Alonso, fue durante aquella cruenta campaña, el albedeo convergente de las palpitaciones y de las miradas de toda la nación; fue el campo sagrado que daba fuerza a nuestra tropa, para vencer las interminables vigías sembradas en su camino y, así, fue hecha la comprobación de la **CONTEXTURA DE NUESTRA RAZA**, que vigorosa y valiente mostró al mundo el orgulloso ideal de un virreinato. De ahí que un hombre, al recordar el 27. aniversario de su último episodio sangriento a la vez que su evocación gloriosa, es rebeldía y entusiasmo patriótico y también serena meditación, ya que el presente y el futuro de la Patria convierten estrechamente los problemas externos, como en el pasado son llamados a resguardar nuestros derechos amenazados.